

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 24 de noviembre de 2023

EDICIÓN N° 4228

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 3” - **EXPEDIENTE EX-2023-01700062- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 232 Has 72 As. - TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTISIETE (27). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “YPF NQN 3”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_3, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5776334.7; Y: 2503728.1 - 2= X: 5776334.7; Y: 2506695.9 - 3= X: 5774341.1; Y: 2506695.9 - 4= X: 5774341.1; Y: 2503728.1 - 10= X: 5775037.0; Y: 2504032.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 591 – En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 27 de Septiembre de 2023. La superficie de 232 Has 72 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_3”, tramitada bajo Expte EX-2023- 01700062- -NEU-MINERIA#SEMH

han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.504.032 e Y=2.504.032. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.776.334,72 e Y= 2.503.728.76, sus lados miden, al Norte con 1167,67 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.776.334,72 e Y= 2.504.895,85. Al Este, con 1993.53 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y=2.504.895,85. Al Sur, con 1167,67 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.774.341,19 e Y= 2.503.728,18. Al Oeste, con 1993,53 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 27°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 232 Has. 72 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "MD_YPF_NQN_3", tramitado por el EX-2023-01700062- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en superposición parcialmente con ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 52 Has 25 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-5748-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 132 Has 19 As Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012- 7260-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén se advierte que existe una adjudicación en venta a favor del Sr. González, José Luis. (oficios obrantes a orden 18 RPI A orden 23" Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 48 Has 28 As. Ubicadas dentro del lote U parte del Lote Oficial 4 Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06- RR-012-5252-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a favor del Sr. Guzmán, Laurentino. Mediante

Resolución N°229/03. (oficios obrantes a orden 18 RPI; A orden 23” Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 232 Has 72 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos, y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería -SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 28 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02201283-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “YPF NQN 4” - **EXPEDIENTE EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 164 Has 56 As.. TITULAR: Y.P.F. S.A.. ESCRITURA VEINTICUATRO (24). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca – MINA “YPF NQN 4”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta

formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: YPF SA, CUIT: 30546689979, Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC. CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: AÑELO, NOMBRE DE LA MINA: MD_YPF_NQN_4, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA(en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas). COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5791516.4; Y: 2504031.0 - 2= X: 5791516.4; Y: 2506137.0 - 3= X: 5790737.0; Y: 2506137.0 - 4= X: 5790737.0; Y: 2504031.0 - 10= X: 5791367.0; Y: 2505242.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 164 - En pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta pago de tasa de ley provincial por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 16°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 164 Has. 56 As. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “MD_YPF_NQN_4”, tramitado por el EX-2023-01699322- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 63 Has 89 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 16 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-6951-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 100 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR- 012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 7 RPI A orden 14 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 5 As. Ubicadas dentro del lote A-29 parte del Lote Oficial 17 Fracción A Sección XXVIII

del Departamento Añelo; afectadas por la nomenclatura catastral 06-RR-012-7045-0000 cuyo dominio consta a nombre de Centeno, Juana del Carmen. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 14 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 5 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 164 Has 06 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director– Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 17°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 164 Has 04 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “MD_YPF_NQN_4”, tramitada bajo Expte EX-2023-01699322-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro del lote oficial 16 y 17 Fracción A Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=5.793.207 e Y=2.503.362. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.791.367 e Y= 2.505.242, sus lados miden, al Norte con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.791.518,4 e Y= 2.506.137. Al Este, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.790.737 e Y=2.506.137. Al Sur, con 2106 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.790.737 e Y= 2.504.031. Al Oeste, con 781,40 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 20°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02128063-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos

para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 10; 17 y 24-11-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL. **EXPTE. N°5912-000227/2012; EX-2020-00231659- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: AÑELO - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 49 Has. 80 As.. TITULAR: CANTERAS DEL SUR S.A. A) A Orden 241°, consta: Expediente N°: 5912-227/2012 Titular: CANTERAS DEL SUR S.A. Objeto: SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION DE CANTERA. Autoridad Minera de Primera Instancia. S/D. Aquino María Itatí, DNI N° 32183722, Casada, apoderada minera N° 09 con domicilio real en calle Cañadón Este N°1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular, presenta y expone: Se SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE LA . Se adjunta boleta de tasa de Rentas y su comprobante de pago por el valor de \$132.015,00. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Aquino María Itatí – Apoderada Minera N°09 – MP N°PA 0707. B) A Orden 313°, consta: ZAPALA, NEUQUEN Jueves 9 de Noviembre de 2023. La superficie de 49 has 80 As, aprobadas en la documentación de mensura de fs. 311/314 orden 4, para la cantera de calcáreo que se tramita bajo Expte N° 5912-000227/2012, EE EX-2020-00231659- -NEU-MINERIA#SEMH, está ubicado en el catastro minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice D898, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.762.503,83 e Y= 2.511.937,71, sus lados miden, al Sureste con 992,36 metros de longitud, hasta el vértice D899, de coordenadas X= 5.761.872,63 e Y= 2.511.171,71. Al Suroeste, con 500 me-

tros de longitud hasta el vértice D896, de coordenadas X= 5.762.258,45 e Y= 2.510.853,68. Al Noroeste, con 1000 metros de longitud hasta el vértice D897 de coordenadas X= 5.762.894,51 e Y= 2.511.625,32. Finalmente, al Noreste con 500,06 metros de longitud hasta el vértice D898, cerrando el polígono. La situación dominial actual del presente pedimento resulta que la superficie de 49 Has 80 As se encuentran comprendidas dentro de la parcela catastral de nomenclatura 06-RR-012-5253- 0000, lote Remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 6, Fracción D, Sección XXVIII, resulta de titularidad de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 312 R.P.I, orden 252 DPTierras.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposición: ducto (orden 268). Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art N° 3 Decreto 265/20. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 299°, consta: ZAPALA, NEUQUEN, Jueves 2 de Noviembre de 2023. Atento al estado de autos, pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. ZAPALA, 09 de Noviembre de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 17; 24-11 y 01-12-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 3375 Has. 45 As. - **EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PEHUENCHES - PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: “PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S.”. ESCRITURA VEINTITRÉS (23). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S., CUIT: 30-71780873-4, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/

Nº: HIPÓLITO YRIGOYEN 135, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudia-corradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2: 1= X: 5695567.0; Y: 2545579.0 - 2= X: 5695565.1; Y: 2555340.7 - 3= X: 5691550.8; Y: 2555343.0 - 4= X: 5691551.8; Y: 2546739.4 - 5= X: 5695145.4; Y: 2546738.3 - 6= X: 5695145.4; Y: 2545578.7. Superficie (Ha): 3.500. Adjunta croquis y VEP'S en pago de tasa de Ley Provincial. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 78° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 4 de Octubre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 3375 Has 45 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 14,16,17,18,19,20,21,22,23 Sección I del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.695.565,1 e Y= 2.545.578,79, sus lados miden, al Norte, con 9761,95 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.555,340,74. Al Este, con 4014,21 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.550,89 e Y= 2.555.340,74. Al Sur, con 8602,44 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.550,89 e Y= 2.546.739,44. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 3593,64 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.546.739,44. La segunda parte con 1160,65 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.545.578,79. La Tercera parte con 419,66 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Se han desafectado las superficies superpuestas de los pedimentos mineros tramitados por Expte N° 8812-000027/2018, 10533/1980 y 10531/1980. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones. Ejido de Senillosa. S/ cantera en propiedad privada EX-2021-00991917- -NEU-MINERIA#SEMH. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director

-SEMH- Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería Hidrocarburos. A Orden 79° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 4 de Octubre de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 3375 Has 45 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-00731994- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 22 Has 69 AS. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 8 Has 78 As. Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 12 R.P.I. a Orden 42 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 49 Has 42 As Ubicadas dentro del lote PC-A parte del Lote Oficial 14 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6822- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Patrón Costa, Elena Francisca – Lanús, Verónica – Lanús, Alejandra – Cornejo, Pedro José – Cornejo, Adela – Cornejo, Delia (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 831 Has 39 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana. (oficios obrantes a orden 12 RPI; a orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 4 Has 89 As Ubicadas dentro del lote 22N parte del Lote Oficial 22 Sección I del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-017- 4307-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 36 Has 19 As Ubicadas dentro del lote E1 parte del Lote Oficial 14 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4616-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén; se-

gún Ley Nacional N°14159 Art. N°16 declárese de propiedad Fiscal Nacional o Municipal a todos los excedentes que resulten dentro de la superficie de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias admitidas en la materia”.(Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 42 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2422 Has 09 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote A1 parte de los Lotes Oficiales 17, 18, y 21 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-4221-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 42 Dirección Provincial de Tierras; A orden 72 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 44 Has 97 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3330 Has 48 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. A Orden 81° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 5 de Octubre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase croquis mediante Ley 3.002 a los fines descriptos en orden N° 77 del E.E.. Cumplido, pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 17 y 24-11-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9501 Has. 09 As. – **EXPTE. N° 8756/1975; EX-2023-00730680- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. TITULAR: “PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S.”. ESCRITURA VEINTICUATRO (24). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Un días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se ex-

traen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: PRODUCTORA NEUQUINA DE ARENAS S.A.S., CUIT: 30-71780873- 4, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/N°: HIPÓLITO YRIGOYEN 135, Ciudad: NEUQUEN, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1= X: 5704769.4; Y: 2546451.5 - 2= X: 5704770.5; Y: 2551324.4 - 3= X: 5698765.1; Y: 2543899.7 - 4= X: 5697565.7; Y: 2543899.7 - 5= X: 5697565.7; Y: 2542614.3 - 6= X: 5695865.7; Y: 2542614.3 - 7= X: 5695865.7; Y: 2543899.7 - 8= X: 5695565.1; Y: 2543899.7 - 9= X: 5695565.1; Y: 2545573.0 - 10= X: 5695145.4; Y: 2545578.7 - 11= X: 5695145.4; Y: 2535027.9 - 12= X: 5700964.4; Y: 2535033.7. Superficie (Ha): 9.500. Adjunta croquis y VEP'S en pago de tasa de Ley Provincial. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 47° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 16 de Agosto de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 9501 Has 09 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-00730680- -NEU- MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 12,15,16,19,20,23,24,27 Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.700.964,41 e Y= 2.535.033,78, sus lados miden, al Norte, en cinco partes. La primera parte con 7643,74 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.700.964,1 e Y= 2.542.671,68. La segunda parte con 2652,91 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.542.671,68. La tercera parte con 3779,91 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.546.451,58. La cuarta parte con 1153,18 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.451,58. La quinta parte con 4872,82 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4. Al Este, en nueve partes. La primera

parte con 6005,40 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.698.765,1 e Y= 2.551.324,4. La segunda parte con 7424,65 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.698.765,1 e Y= 2.543.899,75. La tercera parte con 1199,40 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.697.565,7 e Y= 2.543.899,75. La cuarta parte con 1285,45 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.697.565,7 e Y= 2.542.614,3. La quinta parte con 1700 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.695.865,7 e Y= 2.542.614,3. La sexta parte con 1285,45 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.695.865,7 e Y= 2.543.899,75. La séptima parte con 300,60 metros de longitud, hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.543.899,75. La octava parte con 1679,04 metros de longitud, hasta el vértice V13, de coordenadas X= 5.695.565,1 e Y= 2.545.573,03. La novena parte con 419,66 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.545.573,03. Al Sur, con 10545,01 metros de longitud, hasta el vértice V15, de coordenadas X= 5.695.145,44 e Y= 2.535.033,78. Al Oeste, con 5802,09 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos, pozos, locaciones. Ejido de Senillosa. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Roscini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería Hidrocarburos. A Orden 50° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 17 de Agosto de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 9501 Has 09 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-00730680- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición parcialmente con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 2373 Has 85 AS. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5201- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo Cesar; Garro Rodrigo Cesar; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos Cesar; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana. (oficios obrantes a orden 15 R.P.I. A orden 41 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 607 Has 57 As. Ubicadas dentro del lote A parte de los Lotes Oficiales 12, 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000

cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 15 R.P.I. a Orden 41 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3006 Has 63 As Ubicadas dentro del lote M parte de los Lotes Oficiales 12, 15 y 16 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5606-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a orden 15 RPI; A orden 41 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 3511 Has 75 As. Ubicadas dentro de los lotes Oficiales 23, 24 y 27 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4476-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 15 RPI; A orden 41 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 29 As Ubicadas dentro del lote B2 parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (Oficios obrantes a orden 41 Dirección Pcial de Tierras a orden 46 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 607 Has 57 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 8893 Has 52 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 59° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 7 de Septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Téngase presente lo informado por Dirección General Técnica sobre el programa mínimo de trabajos en orden N° 56 del E.E. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presnete cateo en el Protocolo de Exploraciones y confecciónese edicto para su publicación en el Boletín Oficial. LAC. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 2942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Planta de Beneficio de Mineral Baritina (sulfato de Bario), y Carbonato de Calcio cuyo Titular es LUIS E GRET SA, para la Explotación, según Anexo III del DR N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo **EXPTE. IIA 2217/1997- EX-2022-02074371- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento ya se encuentra en Explotación; El mismo se ubica sobre la calle Reconquista N° 475 y la calle Santiago de Liniers en la ciudad de Zapala Departamento Homónimo, dentro de Propiedad Privada de la Firma en cuatro Lotes: Lote 4 manzana H sección F, de nomenclatura Catastral 08-20-048-6332-0000; en la Provincia de Neuquén de Dominio Privado, Lote 7 manzana H sección F, de nomenclatura Catastral 08-20-048-5636-0000; en la Provincia de Neuquén de Dominio Privado, Lote 14-A1- manzana H sección F, de nomenclatura Catastral 08-20- 048-5139-0000; en la Provincia de Neuquén de Dominio Privado, Lote 14-B1- manzana H sección F, de nomenclatura Catastral 08-20-048-4841-0000; en la Provincia de Neuquén de Dominio Privado.- La Planta de Beneficio de Mineral Baritina (sulfato de Bario), y Carbonato de Calcio Material de segunda y tercera Categoría y sus dependencias estarán emplazadas dentro de la Propiedad Privada de la titular Luis E Gret abarca una superficie de 24.772,19 m2, y los vértices de esta área del predio se encuentran determinados por las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Vértice 1 X= 5.695.022,492 e Y= 2.408.078,370. Vértice 2 X= 5.694.811,571 e Y= 2.408.208,845. Vértice 3 X= 5.694.759,184 e Y= 2.408.124,158. Vértice 4 X= 5.694.966,993 e Y= 2.407.995,114. Vértice 5 X= 5.694.972,479 e Y= 2.407.996,424. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 14 hacia la Calle Reconquista a la altura N° 475 donde le predio posee un portón metálico de acceso a la planta y en la misma calle esta en ingreso a las Oficinas administrativas de la Firma. Características del proyecto: La firma LUIS E .GRET SA realizar los procesos de conminución (Trituración y Molienda Controlada), para dar valor a los minerales que extrae de su Mina LLAO LLAO EXPEDIENTE PPAL. N° 61590/1951 y otras que dispone

en el sector en la Provincia de Neuquén; Mediante la operación del Proceso de cambio físico con las operaciones principales de Trituración y Molienda se obtiene Minerales Baritina y Carbonato de Calcio con una granulometría de malla denominada 200 = 74 micrones para luego ser embolsado en Bolsas de papel de 25 KG, pelletizado por 64 Bolsas o dispuesto en Big Bag de 1000 kg para su comercialización de este producto para sus diferentes usos en la Industria Hidrocarburífera como insumos en las operaciones de Perforación; en el mercado interno su producción estar de acuerdo a la demanda que oscilará entre las 100 a 150 Tn. Mensuales con un turno de trabajo. Esta planta de Beneficio posee dos líneas de trituración primaria 1-2 un para cada mineral las cuales están al aire libre; y luego en galpones Internos poseen Dos líneas de Molienda-embolsado (Molino 1-2) para la Baritina y una línea de Molienda-embolsado (molino 3) para el Carbonato de Calcio; a continuación se describen las etapas de Procesamiento: Stockeado, Trituración Primaria, Molienda, Etapa de Clasificación, Embolsado y Stockeado de bolsas y despacho para su comercialización. La Baritina o Sulfato de Bario es un material densificante, es una barita especialmente procesada en forma de polvo malla 200 = 74 micrones para uso como densificante para fluidos de perforación. El carbonato de calcio es empleado como coagulante en el tratamiento de estas aguas, facilitando la remoción de impurezas y favoreciendo su tratamiento y disposición final segura. Las operación de la Planta de Beneficio de Mineral Baritina (sulfato de Bario), y Carbonato de Calcio tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo - operación del equipamiento de Alimentación, Trituración, Molienda, Clasificación y Embolsado de producto terminado - las medidas de control tendrán como objetivo la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo ambiental Inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Apoderada Minera en representación del Titular LUIS E GRET SA.-Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en horario de atención al público, situado en edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel 0299-4495771; Email medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 04 de Octubre del 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**SIMETRA SERVICE SRL**

Se hace saber que por asamblea de socios de fecha 29/08/2022 pasada por escritura de fecha 28/09/2022 y escritura complementaria de fecha 19/12/2022 se resolvió la transformación de SIMETRA SERVICE S.R.L. en SIMETRA SERVICE S.A. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Sres. Mariano GONZALEZ SALABERRY, argentino, soltero, nacido el 12/09/1985, DNI: 31883991, CUIT: 20-31883991-4, con domicilio en Caviahue 224, piso 9 Dto. C de Neuquén, Pcia de Neuquén, Licenciado en economía, Santiago GONZALEZ SALABERRY, argentino, soltero, nacido el 10/03/1991, DNI: 35968356, CUIT: 20-35968356-2, con domicilio en Los Teros, Lote 285 B° Rincón Club de Campo de Neuquén, Pcia. De Neuquén, empleado, Martín GONZALEZ SALABERRY, argentino, soltero, nacido el 01/11/1997, DNI: 40612438, CUIT: 20-40612438-0, con domicilio en Los Teros Lote 285 B° Rincón Club de Campo de Neuquén, Pcia de Neuquén y Cesar Alberto VENTURINI, argentino, nacido el 31/07/1964, empresario, DNI: 16768399, CUIT: 20-16768399-2, casado, con domicilio en Honduras 6240 B° Barreneche de Neuquén, Pcia. De Neuquén. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquen. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIAL: de mercaderías en general. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la ley 13.513 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, gasoductos, oleoductos, baterías de pozos para la extracción de petróleo, montajes mecánicos, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería, montajes industriales y mecánicos, instalaciones eléctricas, electro mecánicas y arquitectura; y en general todo servicio o actividad vinculados a la construcción. Cuando la normativa así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al mayor y menor de materias primas, productos, subpro-

ductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de la construcción. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Plazo de duración: 99 años. Capital: (\$ 700.000,00. Administración la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Directores: Presidente: Alberto Daniel Gonzalez, DNI: 14.270.401. Vicepresidente: Cesar Alberto Venturini, DNI: 16.768.399. Director Titular: Mariano Gonzalez Salaberry, DNI: 31.883.991. Director Suplente: Matías Nahuel Venturini, DNI: 33.666.084. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SIMETRA SERVICE SRL S/ INSCRIPCION DE TRANSFORMACION" -Expte Nro. 28338/23") en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 09 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-11-23

"TENAKS SAS"

Por instrumento Privado, de fecha 13 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "TENAKS SAS". Socios: el Sr. RAUL MATIAS ORTEGA DNI 32442688, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-32442688-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Agosto del 1986, profesión Empleado, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle AV. LAS FLORES, 696 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. DIEGO JOSE BIANCO DNI 27775379, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-27775379-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Junio del 1979, profesión Empleado, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle AV. LAS FLORES, 690 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: " TENAKS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Servicios de seguridad y vigilancia. Incluye seguridad física, seguridad electrónica, investigación privada y custodia personal.b) Ins-

talación de sistema de seguridad y vigilancia, sistema de alarmas, sistema de monitoreo.c) Construcción: civiles y viales mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tendido de redes de servicios de electricidad, gas, agua, pluvial y cloacal, movimiento de suelos y mantenimiento.d) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y de edificios no residenciales.e) Servicios de limpieza general de edificios, oficinas y espacios varios. f) Servicios de maestranza y jardinería. Capital: \$ 292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RAUL MATIAS ORTEGA, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, DIEGO JOSE BIANCO, suscribe a la cantidad de 146000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 32442688 RAUL MATIAS ORTEGA. Suplente/ s: DNI 27775379 DIEGO JOSE BIANCO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 24-11-23

“WELL UP SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 30 de Octubre del 2023, se constituyó la sociedad denominada “WELL UP SAS”. Socios: el Sr. SOLEDAD ANDREA ELIZABETH ZALAZAR, DNI 34944946, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34944946-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Diciembre de 1989, profesión Técnica en Seguridad e Higiene, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LOS AROMOS 738, PLOTTIER, NEUQUEN,

ARGENTINA. El Sr. MONICA NILDA ROSA VICTORIA, DNI 23001850, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-23001850-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Mayo de 1973, profesión Ama de Casa, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle NORDESTON, CASAS 11, CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "WELL UP SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: (a) Servicio de mantenimiento de equipos, maquinarias e instalaciones industriales; (b) Limpieza de equipamientos y superficies metálicas; (c) Arenado, pintura y mantenimiento general de equipos y materiales industriales; (d) Compra, venta, distribución, comercialización de productos y accesorios relacionados con la seguridad industrial; (e) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de riesgos de trabajo industrial y actividades vinculadas, con personal propio o contratado a tal efecto; (f) Prestar servicios y brindar apoyo de prevención en materia laboral, seguridad e higiene del trabajo; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Capital: \$264,000, dividido por 264,000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una. Suscriptas por SOLEDAD ANDREA ELIZABETH ZALAZAR, suscribe a la cantidad de 132,000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MONICA NILDA ROSA VICTORIA, suscribe a la cantidad de 132,000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34944946 SOLEDAD ANDREA ELIZABETH ZALAZAR. Suplente/s: DNI 23001850 MONICA NILDA ROSA VICTORIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 03/08/2022, los socios de "VIENTOS NEUQUINOS I S.A." resolvieron modificar los artículos DÉCIMO y DÉCIMOS CUARTO del contrato constitutivo, permitiendo así la celebración de reuniones de Directorio y Asambleas a distancia en cumplimiento de los recaudos previstos en la Resolución Nro. 01/20 de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente N° 29207/23 "VIENTOS NEUQUINOS I S.A. S/INSCRIPCION MODIFICACION DELCONTRATO SOCIAL (ADMINISTRACION Y FORMALIDADES DE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS)" en trámite ante el citado Registro Publico de Comercio. SUBDIRECCION, 15 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-11-23

LIESS SAS

Se hace saber que por Asamblea celebrada el 4 de septiembre de 2023, los socios de LIESS SAS resolvieron la modificación del artículo tercero del contrato social el quedando redactado como se indica: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Construcción de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, oficinas, locales comerciales y trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura. Comerciales: compra venta, locación, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, mantenimiento y reparación de motos, motocicletas, ciclomotores bicicletas, patinetas y monopatines, a motor y eléctricos, sus repuestos, accesorios e indumentaria. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LIESS

SAS S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (OBJETO)” EXPTE. (29154/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 14 de NOVIEMBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-11-23

“ROLCKA S.R.L.”

CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 13 de Julio de 2.022 y 31 de Octubre de 2022 y Acta de fecha 13 de Julio de 2022, pasada al Folio 15 del Libro de Actas, entre Karina Helga TREVISI, D.N.I Nro. 25.927.134, CUIT 27-25927134-2, de nacionalidad argentina, nacida el día nueve de Abril de 1.977, de profesión Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en calle Anaya Nro. 4.024, UF 100 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y Rodrigo Antonio FERNANDEZ, D.N.I. Nro. 25.786.842, CUIT 20-25786842-8, de nacionalidad argentino, nacido el día veintiséis de Diciembre de 1.976, de profesión Licenciado en Economía y Magister en Finanzas Corporativas, con domicilio en calle Anaya Nro. 4.024, UF 100, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; ambos cónyuges entre sí, se celebraron los siguientes actos:

1) Se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato Constitutivo de ROLCKA S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERO: A partir de la fecha queda constituida entre los sujetos mencionados en el encabezado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ROLCKA S.R.L., que tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual será fijado por Acta. 2) Se fija el nuevo domicilio social de ROLCKA S.R.L. en calle ANAYA 4024, LOTE 100 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o afiliada a terceros: A) La realización de servicios ambientales, toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos hidrocarburi-

feros, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas y toda otra planta, instalación y/o servicios de remediación ambiental que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan. B) La prestación de servicios de auditoría y/o consultoría en materia ambiental y energética, la realización de obras e instalaciones vinculadas a esos rubros. C) El alquiler de equipos y vehículos destinados al ámbito de la industria energética o la ingeniería ambiental. D) La realización de toda clase de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones relacionadas con la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, como así también trabajos de movimientos de suelos y áridos. A los fines indicados, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. En virtud de ello, podrá efectuar sin limitación alguna, todos y cada uno de los actos jurídicos, actividades, negocios y operaciones que, de modo directo y/o indirecto, resulten necesarios y/o conducentes para la concreción y el cumplimiento de su objeto social. E) Explotación de estaciones de servicio, ventas de combustibles, lubricantes, sus productos y subproductos, por mayor o por menor. En fecha 05 de julio de 2013 se inscribió en el Registro Público de la IV circunscripción de la Pcia de Rio Negro, con asiento en Cipolletti, bajo el Tomo V - F 1767/1776 - bajo el N° 316, el contrato social de fecha 29/05/2013. Duración: 99 años. Capital: \$ 70.000. Administración: a cargo de uno o mas gerentes socios o no , en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios. Gerente: Fernandez Rodrigo Antonio, DNI. 25786842. Fecha de cierre del ejercicio economico: 30 de junio de cada año. El presente Edicto ha sido ordenado en los autos: "ROLCKA S.R.L. S/ INSCRIPCION CAMBIO DE JURISDICCION A ESTA PROVINCIA DE NEUQUEN" (Expte. Nro. 27885/22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Neuquén, 10 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria n°16 y Acta de Directorio de n° 54, ambas de fecha 08/07/2021, los socios de VIENTOS NEUQUINOS I S.A., resolvieron la designación de Directorio, designando como Director Titular y Presidente al Sr. Martín José Genesio, DNI 25.715.530, como Director Titular al Sr. Rubén Néstor Zaia, DNI 17.233.857, y como Directores Suplentes al Sr. Iván Diego Durontó DNI 23.471.261, y al Sr. Diego Gabriel Baldassarre DNI N° 25.747.897. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "VIENTOS NEUQUINOS I S.A. s/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" (Expte Nro. 29.198/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 15 de noviembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-11-23

"EMUNA SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 14 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "EMUNA SAS". Socios: el Sr. DENNIS MAURICIO NACHTAILER DNI 33447851, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33447851-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Febrero del 1988, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle SARMIENTO 524 NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "EMUNA SAS" Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios inmobiliarios de compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, desarrollos inmobiliarios. Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, importación y exportación de: trailers, remolques, contenedores, rodados, maquinarias y equipos, y material rodante en general. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicios

de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. Realizar actividades financieras, inversiones, aportes de capital a personas jurídicas y/ o humanas, actuar como fiduciario, celebrar contratos asociativos, constituir fideicomisos, comprar vender y realizar todo tipo de transacciones financieras con exclusión de las reguladas por ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso o ahorro público. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DENNIS MAURICIO NACHTAILER, suscribe a la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33447851 DENNIS MAURICIO NACHTAILER. Suplente/ s: DNI 13968009 ELIDA VALENZUELA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 24-11-23

“SUPER FOOD SAS”

Por Instrumento Privado, de fecha 15 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SUPER FOOD SAS”. Socios: el Sr. PABLO LUIS CALLERI DNI 27604916, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-27604916-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Agosto del 1979, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle ALDERETE, 1995 BARRIO SAPERE, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “SUPER FOOD SAS”. Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) Desarrolladora: de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; compra, venta, permuta, explotación, y alquiler de bienes inmuebles propios. La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservados a profesionales con

título habilitante y cuenten con restricciones establecidas en las leyes, especialmente Ley 20266 y su reforma Ley 25028. B) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. C) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por PABLO LUIS CALLERI, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 27604916 PABLO LUIS CALLERI. Suplente/ s: DNI 25033909 NICOLAS CALLERI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

1p 24-11-23

“ADN GROUP SAS”

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Argentina, a los 7 días del mes de noviembre de 2023, Mariano Ramello, DNI 30.074.794, CUIT 23-

30074794-9, argentino, nacido el 31/05/1983, profesión contador, casado, con domicilio real en la calle Esquel N° 5220, lote 21, Neuquén, Neuquén, en su carácter de autorizado según lo establecido en autos, de la sociedad en formación "ADN GROUP SAS", cuyo estatuto fuere formalizado por instrumento privado de fecha 06 de septiembre de 2023, en virtud de la providencia de fecha 12/10/2023, expedida por la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ADN GROUP SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", Expediente 29102/23, EXPRESA que procede a la modificación de las Cláusulas 1º, y a aclarar el domicilio especial del Administrador Titular, el Administrador Suplente, y de la sede social, que quedarán redactadas del siguiente modo: a) "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ADN CONSTRUCCIONES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". b) Domicilio Especial de Administrador Suplente: calle Teresa de Calcuta N° 793, Barrio Alas, Plottier, Neuquén. c) Domicilio Especial de Administrador Titular: calle Teresa de Calcuta N° 793, Barrio Alas, Plottier, Neuquén. d) Sede Social: calle Rivadavia número 102, primer piso, oficina 5, Neuquén, Neuquén. En lo demás, quedan ratificadas todas y cada una de las cláusulas del instrumento precedentemente relacionado, obligándose a su fiel cumplimiento. Del presente se firman un ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 24-11-23

LICITACIONES

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Octubre 2023

• Subsecretaría de Gestión Administrativa

Expediente Digital GDE N° EX-2023-02219563-NEU-SGA#MGE y Físico

de Gestión Documental N° 1040-001666/2023. Disposición N° 186/2023. Solicitud de Provisión N° 1565 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Combustible – Única Oferta N° 18. Contratación de la firma directa Proveedor YPF S.A. (P5562) por la adquisición de combustible, en el marco del Programa “YPF en Ruta”, para utilizar en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1p 24-11-23

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Prorrogada

Licitación Pública N° 505/23

EX-2023-02051377- -NEU-DESP#MS

DECTO-2023-2212-E-NEU-GPN

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes a la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLO-
NES SEISCIENTOS TRES MIL (\$348.603.000.-).

Fecha – hora y lugar de apertura: 04 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU. mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén – CO.DI.NEU. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

SIN CARGO.

1p 24-11-23

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE
ECOLOGÍA APLICADA DEL NEUQUÉN (CEAN)****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Cooperadora del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN) Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre del 2023, a las 10:00 horas en el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén, sito en Ruta 61 Km 3. Paraje San Cabao, Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memorias de los Ejercicios con cierre al 31/12/2011; 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 3º) Elección de miembros de Comisión Directiva.
- 4º) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: Revisores de Cuentas. Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes.

1p 24-11-23

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2023 a las 19 horas en la sede calle San Francisco 590 en Parque Norte de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables, Balance N°36 cerrado al 30/06/2023.

4º) Renovación de Comisión Directiva.

5º) Renovación de los Revisores de Cuentas.

Fdo. Angélica Violeta Orozco, Secretaria; Cristina Hoffmann, Presidente.

1p 24-11-23

CIRCOLO CULTURA ITALIA - NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

CIRCOLO CULTURA ITALIA - NEUQUEN, CUIT 30-71747393-7 CONVOCA-TORIA NEUQUEN. Noviembre de 2023. De acuerdo a las normas estableci-das en nuestro Estatuto Art.23 inc. "e" convocamos a los socios a la ASAM-BLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 2023 a las 19 hs. En la Sede, sito en calle Pilar 3870 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario.
- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Presidente: Gaetano Amato - Secretaria: Melina Mones Ruiz - FOLIO 72- Pri-mer testimonio de la escritura ratificatoria del Circolo cultura Italia - Escritura Nro. 42 del 29/04/2021.

Fdo. Melina Mones Ruiz, Secretaria.

1p 24-11-23

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, CULTURAL Y SOCIAL "LOS ETERNOS" JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Nuestra Institución, se convoca

a los señores socios de la Asociación Civil, Deportiva, Cultural y Social “Los Eternos” de la ciudad de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 02 de Diciembre de 2023 a las 20 horas en el predio de la Asociación Ruta 40, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta, juntamente con el presidente y el secretario.
 - b) Informe de la Tesorería con relación al Informe producido por los Revisores de Cuentas.
 - c) Consideración de los Estados Contables, cuadro de resultados y memoria anual correspondientes a al ejercicio económico N°5 año 2022.
 - d) Informes y avances de los trabajos y actividades efectuadas en el año 2022.
- Fdo. Ricardo Cañicul, Secretario; Gustavo Andres Aguero, Presidente.

1p 24-11-23

CLÍNICA PASTEUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el termino de cinco (5) días la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre del 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en el local de la sede social sito en calle La Rioja N° 36 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Designación de un director suplente, debido a la renuncia del Sr. Juan Esteban Pelaez DNI N° 24.825.193 como presidente.
- Fdo. María Genoveva Pelaez, Presidente.

1p 24-11-23

CÁMARA DE HOTELEROS, GASTRONOMICOS Y ACTIVIDADES AFINES DE CAVIAHUE (C.H.G.AA.C)

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados en el cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2023 a las 17 :00 hs., en el Hotel Nieves del Cerro, sito en Av. Quimey-co y Las Chaquiras de la localidad de Caviahue para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación para realizar la Asamblea en un lugar distinto a la sede social.
- 3) Explicaciones del Sr. Presidente respecto a convocatoria tardía.
- 4) Consideración de la documentación correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la documentación correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la documentación correspondiente al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 7) Designación mediante elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes.

1p 24-11-23

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes primero (1) de diciembre del 2023 a las 17 horas, en la sede de Francisco Armas y José Nogara del Barrio L a Sirena.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables de los Ejercicios Económicos 01/07/21 al 30/06/22 y del 01/07/22 al 30/06/23.

- 2- Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se informa que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se procederá al inicio con los presentes. Neuquén, 8 de noviembre de 2023.

Fdo. Norma Lazos, Presidente.

1p 24-11-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios Villa La Angostura invita a todos sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 07 de diciembre de 2023 a las 18 horas, en sede de la Institución sito en la calle las Frambuesas 29 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Presentación para su aprobación de los Estados contables, memoria balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021/2022.
- 3- Renovación total de las Autoridades Comisión Directiva.
- 4- Renovación de Revisores de Cuentas.
- 5- Aumento Cuota Social.

Nota Art. 65 "las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el numero de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si este no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Fdo. Beatriz Díaz, Secretaria; Juan Carlos Vasquez, Presidente.

1p 24-11-23

AGRUPACIÓN GAUCHA NEHUEN HUECHE**Asamblea General Ordinaria**

LA AGRUPACIÓN GAUCHA NEHUEN HUECHE, Personería Jurídica N.º 234/09, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 19 de diciembre de 2023, a las 19,00 hs, en el Barrio 114, Casa 21, Mza 3, Quintuco s/n, Loncopue, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elegir dos socios para que rubriquen el acta con el Presidente y Secretario.
- 2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 3- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Castillo Manuel, Presidente.

1p 24-11-23

COMAHUE GOLF CLUB SA**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 60 a realizarse el día quince de diciembre del año Dos Mil Veintitrés a partir de las 20.00 horas en primera y segunda Convocatoria, en la sede Social ubicada en Chivilcoy y Epecuen (Valentina Norte) de la ciudad de Neuquén a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (Dos) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Elección por terminación de mandatos de 4 (Cuatro) Directores Titulares con mandatos hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la realización, dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al

Ejercicio Económico N° 44 en reemplazo de los señores, Jorge Vicente Baldarotta, Dante Eduardo Scantamburlo, Néstor Cesar Artusi y Ayelen Natalia Stella.

4) Elección por terminación de mandatos de 3 (Tres) Directores Suplentes con mandatos hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la realización, dentro de los términos legales, de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 en reemplazo de los señores Carlos María Acquistapace, Víctor Martín Mujica y Osvaldo Andrés del Río.

5) Renovación total del Consejo de Vigilancia con la elección de 3 (tres) Consejeros Titulares con mandatos hasta el 31 de agosto del año 2025 o hasta la realización dentro de los términos legales, de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 en reemplazo de los Contadores Alberto Luis Paponi, Ayelen Lorena Solana y Oscar Hernán Pedrazzoli, por terminación de mandatos.

6) Elección de 2 (Dos) Consejeros Suplentes con mandatos hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta la realización dentro de los términos legales de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 en reemplazo de los abogados Marcelo Daniel Iñiguez y Luciana Mabel Arias Ariet por terminación de mandatos. 4.- Establecer la prorroga correspondiente en función de lo establecido en el art. 221 de la ley 19550 en cuanto al plazo de enajenación de las 50 acciones en cabeza de la Sociedad, por el aumento de capital realizado en la Asamblea General Ordinaria N° 57.

Fdo. Jorge Vicente Baldarotta, Presidente

1p 24-11-23

FEDERACIÓN GAUCHA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Gaucha del Neuquén, Pers. Jur. N° 1035/95, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 07 de diciembre de 2023 a las 20.00 hs., en calle Las Jarillas 3625, Lote 11, Manzana G de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.

- 2- Elección de dos socios para firmar el Acta con la Presidente y Secretario.
- 3- Aprobación Estados Contables años 2018-2019, 2019-2020, 2020-221 y 2021-2022.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y miembros Revisores de Cuentas.
Fdo. Valdez Anahí Yolanda, Presidente.

1p 24-11-23

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**MONTERO JOSEFINA MIRANDA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, Expte. Nro. 144924/2023”, ha ordenado se publique en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), a fin de que se cite por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por MONTERO JOSEFINA MIRANDA, DNI 48.822.648, para que comparezcan con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. NEUQUÉN, 11 de septiembre del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, en los autos caratulados: “**TECHEIRA, WILSON JAVIER S/CAMBIO DE NOMBRE**”, Expte. N° 142.745/2023, citar por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO MATERNO TECHEIRA Y ADICIÓN APELLIDO PEUCHOT iniciado por Wilson Javier Techeira, DNI 46.711.997, previsto en el Art. 70 del CCC. Firmado DRA. FABIANA VASVARI, Juez. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. NEUQUÉN, 26 de junio de 2023. Fdo. Georgina Fernanda Olguin, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

El Dr. Jorge Sepulveda , Titular del Juzgado de Familia N° 1, Despacho Especializado a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“GATICA NIMO TRIANA AGOSTIXA S/ CAMBIO DE NOMBRE”**, (JNQFA1-EXP-145787/2023) ordena la publicación del presente edicto, a fin que se cite por el termino de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO iniciado por NIMO NATALIA, DNI: 32.293.109 en representación de su hija TRIANA AGOSTINA GATICA NIMO, DNI 49.489.506. Publíquense los edictos una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de litigar sin gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 29 de septiembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

La Sra. Jueza Subrogante Marina Comas, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 sito en calle Leloir 881, Despacho Especializado N° 3, en autos: **“DELUPI LUNA NAYLA S/CAMBIO DE NOMBRE”**, Expte. N° 141977/2023, cita y emplaza por el lapso de quince días hábiles a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Adición de Apellido Materno respecto de Luna Nayla Delupi, DNI 56.317.861. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 11 de octubre de 2023. Fdo. Dra. María Verónica Berzano, Defensora, Defensoría Pública Civil N° 5.

2p 27-10 y 24-11-23

“El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Saralegui- Juez Subrogante- en autos caratulados: **“PALOPOLI DIEGO S/ADOPCIÓN”**, EXPTE. 132077/2021, notifica al Sr. Palopoli Diego- DNI 24.335.494- que en fecha 16 de junio del año 2023, se ha decretado su rebeldía, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese (Art. 59 y conchs. del C.P.C.C.)”. Fdo. Gonzalo Luis, Jefe Unidad de Coordinación, Oficina Judicial Familia.

2p 20-10 y 24-11-23

Marina de los Ángeles Comas, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881, de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ARAMAYO MARCELINO S/ADOPCIÓN**”, Expediente N° 128098/2021, CITA a la Sra. DAYANA ARAMAYO YOVIO, CI 12.970.981, para que comparezca al presente proceso y la NOTIFICA, de la sentencia dictada en autos: “D.D.N. Y A. E/R ARAMAYO YOVIO MARIA ELVIRA, ARAMAYO YOVIO REYNALDO Y ARAMAYO YOVIO GABRIELA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES”, Expediente N° 32460/2016, en trámite por el Juzgado de Familia N° 2 de Zapala, Neuquén, dice: “ZAPALA, 27 de Mayo del año 2020. VISTAS... RESULTA... FALLO: I) DECLARANDO a MARCELINO ARAMAYO -DNI 54.854.621- en situación judicial de adoptabilidad; II) OTORGANDO a los Sres. ALEJANDRA VIVIANA IBARRA -DNI 23.201.243- y LUIS ANDRES CARDENAS -DNI 32.545.735- la guarda preadoptiva del niño MARCELINO ARAMAYO -DNI 54.854.621-... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Publíquese en el Boletín Oficial en el Diario Rio Negro por 1 (un) día. NEUQUÉN, 13 de noviembre del año 2023. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 24-11-23

María Guadalupe Losada, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**CARLOS BASSI Y COMPAÑÍA S.A. C/ARIKEL S.A. S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**” (Expte. N° 552629/2023), emplaza a LA MORA S.A. por diez días a comparecer a juicio y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 10 de noviembre del año 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**URREA RENATO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” 553850/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RENATO ALEJANDRO URREA, DNI. 16.189.828 para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de Octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 24-11-23

María Guadalupe Losada, Juez acargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HERMOSILLA SANDRA VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554166/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SANDRA VIVIANA HERMOSILLA, DNI 22.012.315 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 8 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BECERRA EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552647/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, EMILIO BECERRA, DNI. 7372.578 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de Julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CORONEL RAUL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 551157/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CORONEL RAUL EDUARDO, DNI 8.850.332 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 11 de Abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MUÑOZ ELISEO DELFOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553901/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ELISEO DELFOR MUÑOZ DNI 10.753.640 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de Octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 24-11-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AMBROSIO ANTONIO CASIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552657/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANTONIO CACIANO AMBROSIO, DNI 7.297.488 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de Julio del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SOLIS TELLES ELENA IRIS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 551448/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, SOLIS TELLES ELENA IRIS DNI 92.237.142 y ESCOBAR GOMEZ JOSE LUIS DNI 92.178.997 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de Abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“IZQUIERDO CARLOS EULOGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553846/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS EULOGIO IZQUIERDO DNI: 7.767.119 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CHANDIA RAMONA TOMASA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554317/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAMONA TOMASA DEL CARMEN CHANDIA, DNI 12.638.338 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SOLORZA AMALIO JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554330/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SOLORZA AMALIO JESUS, DNI 7.577.193 para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de Noviembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“AREVALO ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552331/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALBERTO AREVALO -DNI 7.304.286- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de Octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CARDÓ JOSE LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554223/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE LUIS CARDÓ, DNI 13.970.677 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de Noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SOLORZA JAVIER ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554332/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, JAVIER ANTONIO SOLORZA, LE 2.658.797 y GRISELDA DEL CARMEN TILLERÍA DNI 9.740.417 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 8 de Noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-11-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUINTANA RODOLFO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 543003/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MARGARITA BEROIZA, D.I: 10.287.317 y RODOLFO QUINTANA D.I: M7.576.007 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 16 de Marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-11-23

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 Secretaría Única, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE LA VEGA SERGIO DNI N° 12.051.561 para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **“DE LA VEGA SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP.: (17164/2012)**. JUZGADO CIVIL DE CHOS MALAL, NEUQUÉN. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 01 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. CARLOS CHOCO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, CITA Y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA JOSE

ONOFRE, titular del DNI 7.571.070, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“LEIVA JOSE ONOFRE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 39341/2023**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. Chos Malal, 04 de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dr. CARLOS CHOCO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, CITA Y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gutierrez Hernan, titular del DNI 07.575.336, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“GUTIERREZ HERNAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 39303/2023**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL. Chos Malal, 11 de octubre del año 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-11-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. CARLOS CHOCO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, CITA Y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ JUAN DOMINGO, titular del DNI N° 7.579.823 para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“MUÑOZ JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 38173/2022**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL. Chos Malal, 22 de septiembre del 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-11-23

El Dr. Luciano Zani, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid 130, planta baja, de la localidad de Junín de Los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del

Dr. Santiago Montorfano, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. ERMELINDA TACCHINI (D.N.I. 4.690.699), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**TACCHINI ERMELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. **75840/2023**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. JUNÍN DE LOS ANDES, 9 de noviembre del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 24-11-23

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3074/23**. NEUQUÉN, 05 de Octubre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-003014/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 00012/01 al Sr. Dante Cristian VIDMAN DNI N° 22.619.065, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: CU 101005, Lote 5, Manzana 14 A, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8766-0000, Plano de Mensura N° E2756-4041/00, Plan 29 Viviendas, Barrio Melipal en la Ciudad de Neuquén quedando como única titular de la vivienda la Sra. Mirta Patricia GARCIA DNI N° 23.201.451 (Inscripto N° 53505), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3003/23**. NEUQUÉN, 26 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 7441-000970/2016 CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0575/89 a favor de la Sra. Ines RAÑIL LC N° 4.599.461 (Inscripto N° 18919), respecto a la unidad identificada como: Manzana 34 A, Lote 18, Casa 12, Nomenclatura Catastral N° 09-30-046-9719-0000, Plan 26 Viviendas Federalismo. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3069/23**. NEUQUÉN, 05 de Octubre de 2023, VISTO: El expediente 3967-015404/2005 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N°2019/99 a favor del Sr. Fernando Nato ARAVENA DNI N° 17.631.634 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana A, Lote 32, B° Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7183-0000, Plano de Mensura E2756-1908/98, C.U. 100464, por falta de ocupación, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. María Cristina COLIN DNI N° 24.667.339 (Inscripto N° 96379), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3005/23**. NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 7441-002580/2016, CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0619/90 a favor del Sr. Jorge SEPULVEDA DNI N° 10.213.780 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 08, Lote 11, Casa 11, C.U. 104710, B° Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7183-0000, Plano de Mensura N° 2318-3897/89, por falta de ocupación, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Rosa Irenia ESCOBAR HENRIQUEZ DNI N° 92.942.784 (Inscripto N°33473), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3008/23**. NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 8241-002081/2018 CONSIDERANDO: Artículo 4º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD

DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Disposición N° 0404/83 a favor del Sr. Francisco APAZA DNI N° 10.437.271 respecto al Inmueble identificado como: Manzana 05, Lote 16, Dúplex 14, C.U. 74296, Sector A, B° Parque Industrial de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-2755-0000, Plano de Mensura N° 2318-0960/82 totalmente cancelado, por falta de ocupación, quedando como única titular Balbina GUTIERREZ SANCHEZ DNI N° 92.576.358. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2982/23**. NEUQUÉN, 20 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-004749/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N°1401/16 a favor el Sr. Sergio Antonio BOLLO DNI N° 28.183.313, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 48, Casa 20, Sector Norte, C.U. 148981, B° Z1 de la Ciudad de Neuquén , por falta de ocupación y pago, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Betina Gisela ANCATRUZ DNI N°24.527.664 (Inscripto N° 1022233), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 1538/23**. NEUQUÉN, 12 de Mayo de 2023 VISTO: El expediente 5841-004071/2012 CONSIDERANDO: Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1103/87 a favor del Sr. Héctor Isaac IBALACA SAEZ DNI N° 8.578.804 y la Sra. Margot MALDONADO FUENTES DNI N° 92.682.501 (Inscripto N° 91618) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 22, Casa 46, Lote 11, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5755-0000, Plano de Mensura N° 2318-2963/87, CU 111716, Plan 180 Viviendas Federalismo B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2993/23**. NEUQUÉN, 25 Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-008957/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DESE DE BAJA al Certificado de Ocupación Provisoria del año 1998 respecto al inmueble identificado como: Manzana 09, Lote 21, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Sector Amanecer, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén otorgado a favor de la Sra. Lidia Verónica DELGADO MONTESINO DNI N° 92.856.133 y el Sr. Gustavo Leonardo MOSQUEIRA NAHUEL DNI N° 92.522.597. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2928/23**. NEUQUÉN, 14 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-000194/2020 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1013/92 a favor del Sr. Wenceslao Ricardo ROJAS LE N° 8.028.297 y la Sra. Carmen BUSTOS LC N° 5.437.907 (Inscripto N° 35372) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 283, Lote 15, Casa 01, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-6677-0000, Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2684/23**. NEUQUÉN, 22 de Agosto de 2023 - VISTO: El expediente 3967-001398/2004 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1110/88 a favor del Sr. Fernando LILLO LILLO DNI N° 92.467.970 y la Sra. Margarita PAREDES DNI N° 5.777.569 (Inscripto N° 6845) de la unidad habitacional identificado como: Casa 33, Lote

20, Manzana 431, Nomenclatura Catastral N° 09-30-052-3062-0000, Plan 102 Viviendas FONAVI Coop. Interior Neuquino de la localidad de Cutral Co, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 24-11-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-02532878- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Construcción PAD P2, PAD P3, PAD P4, PAD P5, CPF y Oleoductos”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en coordenadas, sistema Gauss Kruger – Posgar 94:

Bocas de Pozos PAD P2	Coordenadas Superficie				
	Proyección Gauss Krüger Posgar 94		Geográficas		COTA
	X	Y	Latitud S	Longitud O	
PAM.Nq.RdA-2004(h)	5.796.174	2.532.648	37 59 2.55S	68 37 42.1W	406,39
PAM.Nq.RdA.x-2005(h)	5.796.174	2.532.658	37 59 2.54S	68 37 41.7W	406,21
PAM.Nq.RdA-2006(h)	5.796.174	2.532.668	37 59 2.54S	68 37 41.3W	405,92
PAM.Nq.RdA-2007(h)	5.796.174	2.532.678	37 59 2.54S	68 37 40.9W	405,75

Bocas de Pozos PAD P3	Coordenadas Superficie				
	Proyección Gauss Krüger Posgar 94		Geográficas		COTA
	X	Y	Latitud S	Longitud O	
PAM.Nq.RdA-2008(h)	5.794.069	2.535.090	38 0 10.5S	68 36 1.7W	339,47
PAM.Nq.RdA.x-2009(h)	5.794.069	2.535.100	38 0 10.5S	68 36 1.3W	339,46
PAM.Nq.RDA-2010(h)	5.794.069	2.535.110	38 0 10.5S	68 36 0.9W	339,54
PAM.Nq.RDA-2011(h)	5.794.069	2.535.120	38 0 10.5S	68 36 0.5W	339,74

Bocas de Pozos PAD P4	Coordenadas Superficie				
	Proyección Gauss Krüger Posgar 94		Geográficas		COTA
	X	Y	Latitud S	Longitud O	
PAM.Nq.RdA-2012(h)	5.795.969	2.532.648	37 59 9.2S	68 37 42.1W	407,77
PAM.Nq.RdA-2013(h)	5.795.969	2.532.658	37 59 9.2S	68 37 41.7W	407,23

Bocas de Pozos PAD P5	Coordenadas Superficie				
	Proyección Gauss Krüger Posgar 94		Geográficas		COTA
	X	Y	Latitud S	Longitud O	
PAM.Nq.RdA-2014(h)	5.795.969	2.532.668	37 59 9.2S	68 37 41.3W	406,70
PAM.Nq.RdA-2015(h)	5.795.969	2.532.678	37 59 9.2S	68 37 40.9W	406,35
PAM.Nq.RdA-2016(h)	5.794.254	2.535.090	38 0 4.5S	68 36 1.7W	339,76
PAM.Nq.RdA-2017(h)	5.794.254	2.535.100	38 0 4.5S	68 36 1.3W	339,75
PAM.Nq.RdA-2018(h)	5.794.254	2.535.110	38 0 4.5S	68 36 0.9W	339,76
PAM.Nq.RdA-2019(h)	5.794.254	2.535.120	38 0 4.5S	68 36 0.5W	339,81

Instalación	Vértice	Coordenadas Superficie			
		Proyección Gauss Krüger Posgar 94		Geográficas	
		X	Y	Latitud S	Longitud O
	NO LOC	5.792.808,00	2.535.439,00	38 0 51.35S	68 35 47.17W
	NE LOC	5.792.924,00	2.535.597,00	38 0 47.56S	68 35 40.73W
CPF	SE LOC	5.792.772,00	2.535.724,00	38 052.48S	68 35 35.48W
	SO LOC	5.792.652,00	2.535.565,00	38 0 56.37S	68 35 41.97W

Instalación	Vértice	Proyección Gauss Krüger			
		Sistema Posgar 94		Coordenadas Geográficas	
		X	Y	Latitud	Longitud
Oleoducto 8" CC P3 a Oleoducto troncal Oeste 1	Inicio	5794003,91	2534966,44	38°0'12.62"S	68°36'6.76"O
	Fin	5793842,48	2534853,21	38°0'17.87"S	68°36'11.37"O
Oleoducto troncal Este 1	Inicio	5792876,18	2538330,98	38°0'48.70"S	68°33'48.64"O
	Fin	5792871,80	2535523,70	38°0'49.25"S	68°35'43.72"O
Oleoducto troncal Oeste 1	Inicio	5796336,83	2532733,03	37°58'57.25"S	68°37'38.69"O
	Fin	5792863,57	2535510,18	38°0'49.52"S	68°35'44.27"O

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas construcción, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: EX-2023-02351540-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Oleoducto troncal NOC-Batería NOC”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del cajón, en coordenadas, sistema Gauss Kruger–Posgar 94.

Instalaciones	Vértices	Posgar 94		WSG84		Cota msnm
		Y	X	Latitud	Longitud	
Locaciones						
Sector Ingreso de cañerías	1	5.700.730,52	2.552.215,43	38°50'34,42"S	68°23'54,83"O	370,08
	2	5.700.756,55	2.552.195,43	38°50'33,58"S	68°23'55,66"O	370,26
Locación flare	3	5.700.750,44	2.552.187,49	38°50'33,78"S	68°23'55,99"O	370,32
	4	5.700.830,13	2.552.126,25	38°50'31,21"S	68°23'58,55"O	370,67
	5	5.700.701,63	2.551.959,01	38°50'35,41"S	68°24'05,45"O	373,94
	6	5.700.551,82	2.552.098,34	38°50'40,24"S	68°23'59,63"O	375,61
Locación batería NOC	7	5.700.830,30	2.552.200,48	38°50'37,68"S	68°23'55,42"O	371,61
	8	5.700.849,26	2.552.185,92	38°50'37,06"S	68°23'56,03"O	371,31
	9	5.700.876,31	2.552.221,11	38°50'36,18"S	68°23'54,58"O	370,48
	10	5.700.892,44	2.552.208,71	38°50'35,66"S	68°23'55,10"O	370,49
	11	5.700.765,56	2.552.303,87	38°50'33,27"S	68°23'51,17"O	369,17
	12	5.700.686,27	2.552.364,80	38°50'35,83"S	68°23'48,62"O	369,29
	13	5.700.605,84	2.552.260,13	38°50'38,46"S	68°23'52,94"O	371,60
	14	5.700.650,04	2.552.226,16	38°50'37,03"S	68°23'54,36"O	370,69
Predio trampa de scraper ubicada al inicio del troncal NOC	1	5703797,19	2547350,07	38°48'55,97"S	68°27'17,32"O	402,29
	2	5703801,38	2547339,37	38°48'55,84"S	68°27'17,77"O	402,47
	3	5703795,04	2547336,59	38°48'56,04"S	68°27'17,88"O	402,81
	4	5703790,08	2547347,86	38°48'56,20"S	68°27'17,41"O	402,69
Accesos						
Acceso a batería	1	5.700.765,56	2.552.303,87	38°50'33,27"S	68°23'51,17"O	369,17
Ductos						
Ducto troncal NOC	Inicio	5703794,19	2547349,14	38°48'55,97"S	68°27'17,32"O	402,29
	Fin	5700738,66	2552217,47	38°50'34,16"S	68°23'54,73"O	370,08
Gasoducto de salida de batería	Inicio	5700655,97	2552300,40	38°50'36,82"S	68°23'51,28"O	371,75
	Fin	5700515,73	2552192,98	38°50'41,39"S	68°23'55,70"O	374,25
Oleoducto de salida de batería	Inicio	5700730,87	2552289,77	38°50'34,40"S	68°23'51,74"O	370,75
	Fin	5700806,21	2552387,82	38°50'31,93"S	68°23'47,70"O	368,78

El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un oleoducto, batería e instalaciones asociadas a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 24-11-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-02534986- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Construcción pozo PAM.Nq.PNE-2001(h) y tendido de línea de conducción”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Parva Negra Este, en coordenadas, sistema Gauss Kruger – Posgar 94:

POZO	POSGAR '94	
	X	Y
PAM.Nq.PNE-2001(h)	5.799.232,00	2.474.804,00

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento Parva Negra Este. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del pozo PAM.Nq.PNE-2001(h), operación y abandono y la construcción operación y abandono de la línea de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 24-11-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/08/23 hasta el 31/08/23

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.1



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/08/2023 Hasta 31/08/2023
 UA: Administración Central

Impresión: 2023-08-21 07:21



Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	4.706.779,59
109436/1	Cuenta N° 1	8.478.764,15
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	41.122.165,75
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N°6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	44.310.759,90
109436/8	Cuenta N° 8	14.404.091,27
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	2.495.746,93
Total Disponibilidades		115.594.132,25

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	80.000,00
11000000-ingresos Tributarios	141.544.017,40
21000000-Recursos propios de capital	2.324.054,93
13000000-ingresos No Tributarios	74.548.806,61
17000000-Transferencias corrientes	80.551.291,94
Total Presupuestarios	299.048.170,88

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dr. Provincial de Rentas Nqn	946.962,12
74030-UPCN	271.615,04
74008-ART	3.260.288,99
74023-SITRAMUSE Comercio	326.447,00
74016-Embargos	277.816,08
74020-Carta Orgánica	113.523,00
74027-CALF Sepelios	170.361,84
74006-ISBN	64.122.682,83
74018-Club Biciclos	280,00
74031-SITRAMUSE	471.226,79
74022-Descuentos Rentas	763.924,97
74024-TRANSFER Convenio	700.222,83
74004-Cuota Alimentaria	1.327.520,27
74009-Sindicatos	265.809,09
74029-ATE	952.607,01
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.388.097,20
74003-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	32.100,00
74007-Club Municipal	8.600,00
Total Extrapresupuestarios	80.399.785,06

TOTAL INGRESOS	379.447.955,94
-----------------------	-----------------------



TERESA MAURO
 COORDINADORA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 C.A.C.E. No. 1707/15
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

MARTA PARDESVILLA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Página: 1 de 10

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.1



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/08/2023 Hasta 31/08/2023
 UA: Administración Central

Impreso el 20/11/2023 a las 10:23



Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	19.702.340,52
4000-Bienes de uso	22.061.375,87
1000-Gastos en personal	182.229.932,79
2000-Bienes de consumo	18.181.322,41
3000-Servicios no personales	59.494.020,06
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	6.899.123,58
Total Presupuestarios	308.568.115,23

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 4.945.096,19
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	1.309.981,49
24346-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	5.000,00
24384-SUBSECRETARIA DE COMERCIO Y VECTORES 2023	15.000,00
24325-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023, Fondo d	- 25.000,00
74030-UPCN	447.295,88
24397-AREA DE CATASTRO 2023 Caja Chica, S/Dto. 362/23.	5.000,00
74008-ART	3.070.156,85
74023-SITRAMUSE Comercio	318.567,00
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	- 10.000,00
24404-AREA ESPACIOS PUBLICOS 2023 Fondo Combustible	35.000,00
74016-Embargos	192.337,88
74027-CALF Sepelios	176.258,88
24335-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023, F	12.000,00
24347-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	10.000,00
24365-DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL 2023 Fondo C	15.000,00
24391-DIRECCION DE CAMPING MUNICIPAL 2023 Fondo C	6.000,00
24403-AREA ESPACIOS PUBLICOS Caja Chica, s/ Dto. N°116	15.000,00
74006-ISSN	79.153.744,51
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGISTICA	5.000,00
24386-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE 2023 Fondo Comb	10.000,00
24387-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBURO Y DESARRO	25.000,00
74031-SITRAMUSE	627.997,10
74022-Descuentos Rentas	763.924,97
74024-TRANSFER Convenio	826.115,24
74004-Cuota Alimentaria	1.241.673,74
74009-Sindicatos	481.808,96
74029-ATE	694.292,42
24393-AREA DE ARROYITO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	- 16.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 287.437,41
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	601.233,16
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.388.097,20
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023,Fondo de Combustible, C	- 40.000,00
DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRMONIAL	20.000,00
74007-CAMPING LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	61.600,00
24337-SECRETARIA DE HACIENDA 2023 Fondo Combustible	40.000,00
Total Extrapresupuestarios	91.249.551,88
TOTAL EGRESOS	399.817.666,91



Página: 20 de 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 DIRECCION DE FINANZAS Y PATRIMONIO
 DCTO. N° 17/15
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

MIRTA LAYRDE VILLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Y FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.1



Tesorería
Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/08/2023 Hasta 31/08/2023
UA: Administración Central

Impreso por: **MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**
26/11/2023 07:21



Saldo Final		
1	CAJA UNICA	2.365.146,95
109436/1	Cuenta N° 1	18.278.990,86
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.301,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.820,43
109436/2	Cuenta N° 2	33.023.721,73
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	38.607.016,90
109436/8	Cuenta N° 8	376.973,25
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37800097/08	Cta Banco Nación Argentina	2.495.746,93
Total Disponibilidades		95.224.421,28

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	115.594.132,25
Ingresos del Periodo:	379.447.955,94
Egresos del Periodo:	399.817.666,91
Saldo Final:	95.224.421,28



YOLANDA TERESA BAVOLIO
CONSEJERO PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. Box 117715
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA HAYDÉE VILLA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN
TERRITORIAL****DISPOSICIÓN N° 317/2023**

Neuquén, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994); la Ley 2217 del Catastro Provincial; el Decreto Reglamentario N° 3382/99; la Ley 485 de Propiedad Horizontal; el Decreto Reglamentario N° 1596/67; el Decreto N° 479/11; las Disposiciones N° 368/17 y 369/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia del Neuquén, los planos de mensura y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal se rigen por lo establecido en la Ley 485 y su Decreto Reglamentario N° 1596/67;

Que el Decreto N° 479/11 evidencia la existencia de otros emprendimientos urbanísticos con características edilicias diversas, que se encuadran dentro del régimen de Propiedad Horizontal;

Que en virtud de ello, se incorporan las definiciones de “independencia constructiva” e “independencia constructiva condicionada” al Decreto N° 1596/67, para permitir la constitución de derechos reales sobre inmuebles “a construir” o “en construcción” y facilitar la registración definitiva del Plano de Propiedad Horizontal;

Que en 2015 se sanciona el Código Civil y Comercial de la Nación, donde se regula en el Título V del Libro Cuarto al derecho real de Propiedad Horizontal, y en el Título IV, al derecho real de Conjunto Inmobiliario;

Que el Art. 2075° del Código Civil y Comercial estipula que los Conjuntos Inmobiliarios deben someterse a la normativa del derecho real de Propiedad Horizontal, a los fines de conformar un derecho real de Propiedad Horizontal especial;

Que por lo indicado en el párrafo anterior, los planos de mensura y subdivisión para afectar a Conjunto Inmobiliario también se rigen por lo establecido en la Ley 485 y su Decreto Reglamentario N° 1596/67, con las adecuaciones que correspondan al objeto, establecidas en la Disposición N° 369/17;

Que la Disposición N° 369/17 establece que las Unidades Funcionales y Complementarias de Conjuntos Inmobiliarios deben poseer independencia constructiva;

Que, por el contrario, las unidades generadas en las mensuras de afectación a Propiedad Horizontal pueden contar con independencia constructiva, con independencia constructiva condicionada y sin independencia constructiva, pudiendo coexistir dos o tres tipos en una misma mensura;

Que tal categorización de las unidades procedentes de planos de afectación a Propiedad Horizontal es particularmente relevante para la emisión del certificado catastral, el requerimiento de Verificación de Estado Parcelario y el condicionamiento para la modificación de las mensuras;

Que la condición de “sin independencia constructiva” no está formalmente definida en las normas vigentes;

Que resulta necesario completar y clarificar ciertas definiciones, con el fin de brindar seguridad jurídica y simplificar la tramitación de diversos expedientes que se gestionan en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias por el Art. 110° de la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: DEFÍNASE como Unidad Funcional/Unidad Complementaria SIN INDEPENDENCIA CONSTRUCTIVA a aquellas cuya proyección vertical se superpone con unidades de distinto dominio o con superficies comunes, pertenecientes a plantas superiores o inferiores.

Artículo 2°: DEFÍNASE como Unidad Funcional/Unidad Complementaria CON INDEPENDENCIA CONSTRUCTIVA a aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° inciso n) del Decreto N° 479/11, surgen de emprendimientos en los que las construcciones existentes o proyectadas constituyen cuerpos aislados de construcción, sin apoyarse sobre lados del polígono. Se distinguen, además, en que en su proyección vertical no se superponen con unidades de distinto dominio o con superficies comunes.

Artículo 3°: DEFÍNASE como Unidad Funcional/Unidad Complementaria CON INDEPENDENCIA CONSTRUCTIVA CONDICIONADA a aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° inciso ñ) del Decreto N° 479/11, surgen de emprendimientos en los que las construcciones existentes o proyectadas se apoyan en al menos uno de los lados del polígono. Se distinguen, además, en que en su proyección vertical no se superponen con unidades de distinto dominio o con superficies comunes.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que en una Mensura y Subdivisión para Afectar a Propiedad Horizontal, pueden coexistir dos o tres tipos de independencia constructiva, de conformidad con lo representado en el Plano de Obra pertinente.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que en una Mensura y Subdivisión para Afectar a Propiedad Horizontal en la que surjan Unidades Funcionales/Unidades Complementarias con independencia constructiva o con independencia constructiva condicionada, conformadas por polígonos de dos o más plantas, la representación del polígono deberá realizarse incluyendo los muros del mismo como propios, salvo que su proyección con plantas inferiores sea con muros divisorios o medianeras (separativos del dominio con otras unidades o superficies comunes). Caso contrario, se categorizará a las mismas como Unidades Funcionales/Unidades Complementarias sin independencia.

Artículo 6°: DETERMÍNESE que las Unidades Funcionales o Complementarias originadas por una Mensura y Subdivisión para Afectar a Conjunto Inmobiliario únicamente pueden contar con independencia constructiva.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que para Unidades Funcionales o Complementarias generadas por una Mensura y Subdivisión para Afectar a Propiedad Horizontal que sean sin independencia constructiva, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial sólo emitirá Certificado Catastral si las mismas constan como “construidas” en el Plano de Mensura vigente. Si éstas hubieran alcanzado la condición de construidas con posterioridad a la registración del plano, deberá efectuarse la modificación del estado constructivo en

el mismo previo a la emisión del Certificado Catastral.

Artículo 8°: La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°: NOTIFÍQUESE al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por mesa de entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 10°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE. Dese la debida intervención al Boletín Oficial, **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.506, Leyes Provinciales N° 2.578, 3.002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: **4Q320-1239085**

Su validación se efectúa en www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”

FDO.) QUEREJETA

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPOSICIÓN N° 631/23

Neuquén, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El EX-2023-01324621-NEU-SRH#MERN del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita el reconocimiento como “Comunidad de Usuarios” de los regantes del “Sistema de Riego y Drenaje de Agrio del Medio”;

Que el “Sistema de Riego y Drenaje Agrio del Medio”, consiste en: Una obra de aducción de captación libre (coordenadas 38°20'54.92”S, 69°58'25.56”O) sobre el río Agrio y, bocatoma de hormigón armado y conducción gravitacional (coordenadas 38°20'31.88”S 69°58'9.65”O) con un caudal máximo de 0.5 m³/segundo;

Que el ámbito territorial servido por el “Sistema de Riego y Drenaje de Agrio del Medio” es el que surge del Plano que consta en IF-2023-01398620-NEU-TECFISC#SRH;

Que de hecho la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje, está a cargo de los propios usuarios;

Que tal cual surge del Acta Constitutiva de fecha 26 de febrero de 2023, organizaron la comunidad de regantes las siguientes personas: Pablo Maximiliano CHEUQUEL, DNI N° 36.151.266; Nicandio CHEUQUEL, DNI N° 16.020.883; Leonardo GAULME, DNI N° 21.380.619; Roberto Carlos GUALME, DNI N° 25.429.079; Diego Armando REYES, DNI N° 35.655.736; María Luisa GUTIÉRREZ, DNI N° 20.978.704; Natividad Rosa BAEZA, DNI N° 5.076.026; Marcela Belén PACHECO, DNI N° 35.655.733; Esteban Leonardo ACUÑA, DNI N° 30.588.388; Ángela Haydee GUALME, DNI N° 27.786.400; Arturo Eugenio ASTUDILLO, DNI N° 93.050.552 y Heberto Fabián GUALME, DNI N° 22.385.785;

Que los organizadores de la “Comunidad de Usuarios” son titulares del derecho de tenencia y/o posesión y/o dominio, de las tierras servidas por el “Sistema de Riego y Drenaje de Agrio del Medio”;

Que está establecida la posibilidad de incorporarse nuevos asociados, en el marco de la condición de que hubiera adquirido el derecho de uso de inmueble ubicado en la zona servida por el riego y lo acredite ante la Administración de la Comunidad de Usuarios (Artículo 7° del Estatuto);

Que los lotes con derechos de quienes suscriben el acta constitutiva se encuentran comprendidos dentro del “ámbito territorial” servido por el Sistema de Riego y Drenaje de Agrio del Medio y sus titulares de derechos legitimados para “Integrar, constituir, organizar y gestionar la comunidad de usuarios”;

Que dentro del marco de los Artículos 188°, 189°, 192°, 193°, 194°, subsiguientes y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 790/99, los usuarios del Sistema de Riego y Drenaje de Agrio del Medio, se han organizado bajo las pautas y regulaciones de personas jurídicas privadas, habiendo

escogido la figura de “Simple Asociación” (Artículos 148° inciso “c”, 187° y subsiguientes del Código Civil y Comercial);

Que el Artículo 118° del Código de Aguas pregona que, en el supuesto de la constitución de organización de regantes, deberá esta Autoridad de Aplicación convenir con estos la atención del servicio de riego en la zona;

Que a los efectos del Control y Supervisión de la atención de Servicio de Riego y Drenaje, se considera pertinente efectuarla por medio de la Dirección Provincial Técnica y Planificación o la estructura organizacional administrativa que en el futuro la sustituya;

Que en virtud de la previsión del Artículo 118° del Código de Aguas, se pondera/pregona la entrega del uso y goce de la infraestructura hídrica riego, de dominio público, a la “Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio”, para la “Administración, Operación y Mantenimiento”, bajo las condiciones establecidas en el “Reglamento para el Aprovechamiento de las Aguas del Dominio Público de la Provincia del Neuquén” (Decreto N° 2756/83 Anexo I y II y modificatorio Decreto N° 641/17);

Que en virtud de lo expuesto, las presentes se encuadran en los Artículos 7° incisos “b”, “j”, “m”, “n”, 8°, 86°, 90°, 118°, conexos y concordantes del Código de Aguas de la Ley 899; y los Artículos 188°, 189°, 193°, 194°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 790/99 del Código de Aguas de la Provincia del Neuquén;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE como usuarios de aguas superficiales a la denominada “Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio”, dentro del ámbito territorial descrito en el Plano que consta en IF-2023-01398620-NEU-TECFISC#SRH, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Estatuto de la “Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio”, que consta en IF-2023-01323445-NEU-TECFISC#SRH y que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE a la “Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio”, Permiso de Policía para la extracción de un caudal de hasta 0.5 m3 por segundo, para satisfacer la demanda de riego productivo, desde el río Agrío por el plazo noventa y nueve (99) años, cuyos puntos de captación se ubican en coordenadas Gauss Krüger POSGAR 1994 aproximadas X 5.755.354,11 Y 2.414.890,46.

ARTÍCULO 4°: ENCOMIÉNDASE la Administración, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hídrica de Riego del ámbito territorial delimitado, a la “Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio, con sujeción al “Reglamento para el Aprovechamiento de las Aguas del Dominio Público de la Provincia del Neuquén” (Decreto N° 2756/83 Anexo I y II y modificatorio Decreto N° 641/17), Control y Supervisión de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de presentar ante esta Autoridad de Aplicación las modificaciones estatutarias, actas de designación de autoridades, modificación del canon de riego y toda información pertinente a la Simple Asociación.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍCASE a la Simple Asociación de Riego y Drenaje de Agrío del Medio, al Ministerio de Producción e Industria y a la Municipalidad de Bajada del Agrío.

ARTÍCULO 7°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO



PROVINCIA DE NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 2741/23**

Neuquén, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02453422- -NEU-DESP#MS del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación institucional de medicamentos en el Sistema de Salud de Neuquén comenzó en 1982 con la creación del Comité de Medicamentos del Hospital Provincial Neuquén;

Que este comité aún se encuentra funcionando, y a partir del mismo se generó el actual Comité Provincial de Medicamentos, que se encargó de elaborar el Formulario Terapéutico Provincial;

Que las preparaciones magistrales se realizan hace muchos años en pequeña escala, y fue a partir de la creación del laboratorio de magistrales del Hospital de Junín de los Andes que se incrementaron las preparaciones y se emplean las formas farmacéuticas disponibles a todo el territorio provincial, volviéndose necesaria la elaboración de un Formulario Terapéutico de Magistrales;

Que el Comité Provincial de Medicamentos de la Provincia del Neuquén realizó la revisión de la edición 2023 del Formulario Magistral;

Que pese a que la preparación de medicación industrial al día de hoy tiene una calidad indiscutible, su desarrollo supone un trabajo en base a pacientes y tratamientos estandarizados;

Que la formulación magistral permite crear medicamentos individualizados, brindando mayor accesibilidad de la comunidad a tratamientos específicos, que en ocasiones la industria farmacéutica no puede proveer;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma legal a tales efectos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Formulario Magistral Edición 2023, revisado por el Comité Provincial de Medicamentos de la Provincia del Neuquén, que obra en IF-2023-2450275-NEU-CO#MS como parte integrante de la presente norma legal.

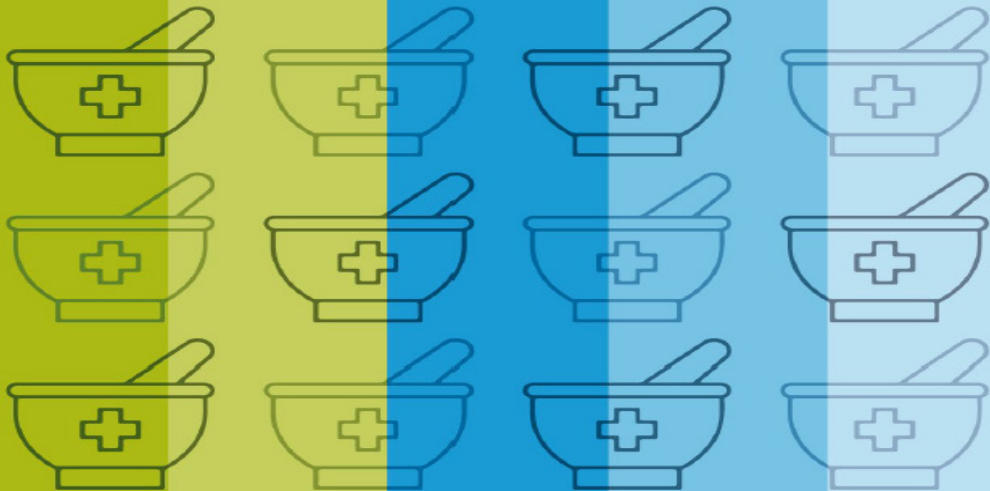
Artículo 2°: Comuníquese, publíquese en el boletín oficial, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.

FDO.) PEVE

Edición 2023 ~

Revisión realizada por el Comité Provincial de Medicamentos de la Pcia. del Neuquén

Formulario Magistral



Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUD

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Autoridades

GOBERNADOR
Cr. Omar Gutiérrez

VICEGOBERNADOR
Cr. Marcos Koopmann

MINISTRA DE SALUD
Dra. Andrea Peve

SUBSECRETARIO DE SALUD
Dr. Alejandro Ramella

SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN SANITARIA
Daniela Romano

DIRECTOR
HOSPITAL JUNÍN DE LOS ANDES
Dr. Alfredo Pierantonelli

DIRECTORA TÉCNICA
LABORATORIO DE MAGISTRALES
Far. Ana Alejandra Lococo

Especial agradecimiento para
Agustín Fajés, ex director del
Hospital Junín de los Andes,
por su colaboración y apoyo
en este proyecto.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Página 2 de 73

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAJ

Autora

Ana Alejandra Lococo
FARMACÉUTICA. DIR. TÉCNICA DEL
LABORATORIO DE MAGISTRALES.
JEFA SECTOR FARMACIA E INSUMOS
MÉDICOS DEL HOSPITAL JUNÍN DE
LOS ANDES.

Colaboración farmacéutica

Alicia Miranda
FARMACÉUTICA. HOSPITAL
PROVINCIAL NEUQUÉN "DR. EDUARDO
CASTRO RENDÓN".

Colaboración constante

Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Laboratorio de Magistrales.
Director Técnico Dr. Fabián Bontempo.

GAFH Grupo Argentino Farmacéuticos
Hospitalarios.

Hospital Dr. Gervasio Posadas.
Laboratorio de Magistrales.
Jefe de Servicio Dr. Ariel Galante.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



Índice

INTRODUCCIÓN _____ 06

Aa

ÁCIDO ACÉTICO _____ 07
 ÁCIDO BÓRICO _____ 08
 ÁCIDO FÓLICO _____ 09
 ÁCIDO LÁCTICO _____ 10
 ÁCIDO SALICÍLICO _____ 10
 ÁCIDO TCA
 (Tricloroacético) _____ 11
 ÁCIDO URSODESOXICÓLICO _____ 12
 ALBENDAZOL _____ 13
 ALCOHOL DESINFECTANTE _____ 14

Bb

BACLOFENO _____ 15
 BICARBONATO DE SODIO _____ 16

Cc

COLUTORIO AFTAS _____ 17
 CALÉNDULA POMADA _____ 18
 CARBONATO DE CALCIO _____ 18
 CARVEDILOL _____ 19
 CIPROFLOXACINA _____ 20
 CLINDAMICINA _____ 21
 CLOBETASOL _____ 22
 CLORURO DE SODIO _____ 23
 CREMA LLANTÉN _____ 24

Dd

DIAZÓXIDO _____ 25

Ee

ENALAPRIL _____ 27
 ESPIRONOLACTONA _____ 28
 ETAMBUTOL _____ 29

Ff

FENOBARBITAL _____ 31
 FLUCONAZO _____ 32
 FOSFATO MONOSÓDICO
 /DISÓDICO _____ 33
 FRACCIONADO CREMA BASE _____ 33
 FRACCIONADO VASELINA
 SÓLIDA _____ 33
 FUROSEMIDA _____ 34

Gg

GLICOLADO CON NIPAS _____ 35
 GRISEOFULVINA _____ 35

Hh

HIDRATO DE CLORAL _____ 37
 HIDROCLOROTIAZIDA _____ 38
 HIDROCORTISONA _____ 39

Ii

ISONIAZIDA _____ 41
 ITRACONAZOL _____ 42

Formulario Magistral


Jj

JARABE ARTIFICIAL _____	44
JARABE SIMPLE _____	44

Ll

LEVOTIROXINA _____	45
LUGOL _____	46

Mm

METIMAZOL _____	47
METRONIDAZOL _____	48
MORFINA SOLUCIÓN _____	49

Nn

N-ACETILCISTEINA _____	50
HIDROXIDO DE SODIO (NAOH) _____	51

Oo

OMEPRAZOL _____	52
-----------------	----

Pp

PASTA AL AGUA _____	54
PASTA LASSAR _____	55
PIRAZINAMIDA _____	55
PROPRANOLOL _____	56
PROTECTOR SOLAR FPS 30 _____	57

Rr

RIFAMPICINA _____	59
-------------------	----

Ss

SALIVA ARTIFICIAL _____	61
SILDENAFIL _____	62
SULFATO DE ZINC _____	63

Tt

TOPIRAMATO _____	64
------------------	----

Uu

UREA _____	66
------------	----

Vv

VASELINA AZUFRADA _____	68
VASELINA BORICADA _____	69
VASELINA SALICILADA _____	70
VIGABATRINA _____	71

BIBLIOGRAFÍA _____	72
--------------------	----

RECURSOS ELECTRÓNICOS _____	72
-----------------------------	----

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Introducción

El inicio de la preparación de medicamentos industriales —*especialidades farmacéuticas*— comenzó en el siglo XIX, alcanzando hoy día una calidad indiscutible. Sin embargo, este notable desarrollo supone una industria farmacéutica que trabaja en base a pacientes y tratamientos estandarizados.

Por otro lado, la existencia de personas que necesitan medicamentos adaptados a sus necesidades, que en ocasiones la industria no puede proveer, torna relevante la solución que ofrece la **Formulación Magistral**, que permite crear **medicamentos individualizados**, brindando mayor accesibilidad de la comunidad a tratamientos específicos.



medicamento destinado a un **paciente individualizado**, preparado por el farmacéutico, o bajo su dirección, para cumplimentar expresamente una prescripción facultativa detallada de las sustancias medicinales que incluye, según las normas técnicas y científicas del arte farmacéutico. (*RES MSN 1382, Incumbencias del Farmacéutico.*)

Preparar una fórmula magistral es, ante todo, prestar un servicio sanitario único, específico y de gran responsabilidad frente al paciente, para lo cual el profesional de Farmacia emplea un alto nivel de capacitación, experiencia, vocación y una profunda sensibilidad por la persona enferma. Así pues, es la finalidad del Laboratorio de Magistrales dar respuesta a las necesidades de aquellas personas que requieran de una formulación individualizada.

Es en dicho marco que se presenta aquí este Formulario Magistral, que pretende servir de orientación para el o la profesional que así lo requieran.

Aa:

Ácido acético

Principio activo

Acético glacial, ácido.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

3%-5%.

Presentación

30 ml/100 ml.

Acción terapéutica

Solución tópica antibacteriana.

Mecanismo de acción

Al 5% causa una coagulación o una precipitación reversible de las proteínas celulares.

Indicaciones

La dilución al 5% es bactericida (pH menor de 3). A concentraciones menores (pH 3-6) la dilución es bacteriostática. Soluciones del 1-5% se utilizan como antibacterianas frente a *Pseudomonas* spp, *Haemophilus* spp, algunos hongos (*Cándida* spp) y protozoos (*Tricomonas* spp). Al 5% se utiliza para el diagnóstico de carcinoma de vulva. Esta solución, para ser efectiva, debe ser aplicada frecuentemente sobre el epitelio queratinizado. La reacción de color blanco al ácido acético permite el diagnóstico de lesiones específicas que de otro modo no se identificarán.

Dosis

En concentración 3%-5%: uso en ginecología.

Modo de administración

✓ Tópica. Uso externo.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS

- 1** **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Irritación. Nocivo en caso de ingestión. Hipersensibilidad al ácido acético.
- 2** **Conservación**
Conservar a temperatura ambiente.
- 3** **Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Aa:

Ácido bórico

- 4** **Principio activo**
Ácido bórico.
- 5** **Forma farmacéutica**
Solución.
- 6** **Título**
2-5% (en alcohol de 60-70%).
- 7** **Presentación**
30 ml.
- 8** **Acción terapéutica**
Otitis externa.
- 9** **Mecanismo de acción**
Cambia la estructura química del microorganismo al desnaturalizar proteínas.
- 10** **Indicaciones**
Antiséptico de mucosa ótica, tratamiento de otitis externas por pseudomonas. Desinfectante por su acción bacteriostática y fungicida.
- 11** **Dosis**
Según indicación médica.
- 12** **Modo de administración**
Según indicación médica.
- 13** **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Alta toxicidad por vía oral. Solo para uso externo. Los preparados tópicos no deben contener más de un 5% de ácido bórico, sus sales y ésteres están contraindicados en niños menores de 3 años.
- 14** **Conservación**
Conservar en envases bien cerrados, al abrigo de la luz.
- 15** **Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Ácido fólico

Aa:

Principio activo

Ácido fólico.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

0.1 %.

Presentación

50 ml/100 ml.

Acción terapéutica

Complemento nutricional. Vitamina liposoluble.

Mecanismo de acción

El ácido fólico es necesario para la formación de diversas coenzimas en muchos sistemas metabólicos, en particular, para la síntesis de purina y pirimidina. Se requiere para la síntesis y conservación de nucleoproteínas en la eritropoyesis; estimula la producción de leucocitos y plaquetas en la anemia por deficiencia de folato.

Indicaciones

Según indicación médica.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Uso interno, sin relación con las comidas.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. Anemias perniciosas, aplásicas o normocíticas. Disminuye la concentración sérica de fenitoína. Los antagonistas del ácido fólico (metotrexate, pirimetamina, trimetoprima) impiden la formación de ácido tetrahidrofólico, por consiguiente, el ácido fólico no es eficaz para el tratamiento de sobredosis de estos fármacos (debe usarse leucovorina); la sulfasalazina y el ácido amino salicílico disminuyen la absorción de ácido fólico; la fenitoína y el ácido paraaminosalicílico reducen la concentración de ácido fólico. Puede producir: anorexia, náuseas, sabor amargo, irritabilidad, confusión.

Conservación

Conservar al abrigo de la luz y el calor.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Ácido láctico

Aa:

- Principio activo**
Ácido láctico.
- Forma farmacéutica**
Loción.
- Título**
16 %.
- Presentación**
30 ml (generalmente asociado con ácido salicílico 16 %).
- Acción terapéutica**
Reduce la hiperqueratosis característica de verrugas, callos, callosidades y durezas.
- Mecanismo de acción**
Emoliente hidratante. Favorece la elasticidad cutánea.
- Indicaciones**
Tratamiento local de verrugas, callos, callosidades y durezas.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Tópica.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Es corrosivo para los tejidos por contacto prolongado. Puede ocasionar prurito e irritación local, especialmente en personas hipersensibles.
- Conservación**
Conservar en envases bien cerrados, al abrigo de la luz.
- Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Ácido salicílico

- Principio activo**
Ácido salicílico.
- Forma farmacéutica**
Solución 30 ml/pomada 60 g/100 g.
- Título**
▼ 5 % / 10 % en vaselina x 100 g.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

| 10 |

[Volver al índice ↑](#)

Página 10 de 73

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

- Presentación**
Envase x 30 ml.
Pomada en pote x 60 g/100 g.
- Acción terapéutica**
Queratosis.
- Mecanismo de acción**
Agente queratolítico. El ácido salicílico actúa provocando la descamación de la capa córnea de la piel, resultando un *peeling* químico.
- Indicaciones**
Psoriasis.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Tópica.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Irritación.
- Conservación**
Conservar a temperatura ambiente, al abrigo de la luz.
- Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Aa:

Ácido TCA (*Tricloroacético*)

- Principio activo**
Ácido tricloroacético.
- Forma farmacéutica**
Solución 30 ml.
- Título**
30 % 50 % 70 % 80 % 90 % m/m.
- Presentación**
Envase color caramelo x 30 ml.
- Acción terapéutica**
Hiperqueratosis.
- Mecanismo de acción**
Cáustico usado en tratamiento de verrugas, condilomas, cicatrices viriliformes y *peelings* en piel acneica y gruesa. Se utiliza en distintas concentraciones entre el 10-90%. Al 80-90%: tratamiento del condiloma.
- Indicaciones**
Cáustico usado en tratamiento de verrugas, condilomas, cicatrices viriliformes y *peelins* en piel acneica y gruesa. IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

| 11 |

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS

- Dosis**
Sugerida: aplicar la solución sobre la verruga una vez, cada dos o tres días.
- Modo de administración**
Tópica. Uso externo.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Producto muy irritante y corrosivo por ingestión y para los ojos, piel y tracto respiratorio. Manipular con especial precaución.
- Conservación**
Conservar a temperatura ambiente.
- Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Aa:

Ácido ursodesoxicólico

- Principio activo**
Ácido ursodesoxicólico.
- Forma farmacéutica**
Jarabe.
- Título**
5 % x 100 ml/200 ml-1 ml=25 mg.
- Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.
- Acción terapéutica**
Antilitogénico, litolítico, colerético.
- Mecanismo de acción**
Suprime la síntesis y la secreción del colesterol por el hígado e inhibe la absorción intestinal del colesterol.
- Indicaciones**
Nutrición parenteral prolongada en neonatología y pediatría. Cuadros colestásicos por FQ, atresia de vías biliares, hepatitis autoinmune.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Administrar con la comida o, si se trata de una dosis individual, a la hora de acostarse.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Diarrea, prurito, náuseas, dolor abdominal, ansiedad, cefalea, mialgias. No debe utilizarse con cálculos de colesterol calcificados, cálculos radiopacos, cálculos de pigmentos biliares o cálculos de más de 20 mm de diámetro. No utilizar en pacientes con infecciones biliares.

IP-2023-02430-75-NEU-CO#MS

| 12 |

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral



antiácidos que contienen aluminio, colestiramina, clofibrato, anticonceptivos orales, carbón activado.

Aa:

o Conservación

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C, al abrigo de la luz y la humedad.

o Estabilidad

35 días desde su preparación.

Albendazol

o Principio activo

Albendazol.

o Forma farmacéutica

Solución.

o Título

4 %m/v x 100 ml-40 mg/ml.

o Presentación

Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.

o Acción terapéutica

Parasiticida.

o Mecanismo de acción

Degenera los microtúbulos del citoplasma del parásito.

o Indicaciones

Trichuriasis. Ascariidiasis. Oxiuriasis. Necatoriasis.

o Dosis

Esquema tratamiento hidatidosis: peso <60 kg: 15 mg/kg cada 12 horas. Peso >60 kg: 400 mg/kg cada 12 horas.

o Modo de administración

Vía oral.

o Reacciones adversas/contraindicaciones

Dolor abdominal, náusea, vómito, cefalea, mareo, vértigo, dolor epigástrico y diarrea. Durante el tratamiento de la enfermedad hidatídica se han reportado aumentos en el nivel de las enzimas hepáticas. Asimismo, durante el tratamiento de la neurocisticercosis se han reportado casos de elevación de la presión intracraneal. Hematológicas: leucopenia. Se han reportado casos raros de granulocitopenia, pancitopenia, agranulocitosis o trombocitopenia. Dermatológicas: erupción y urticaria. Hipersensibilidad: reacciones alérgicas, exantema cutáneo, prurito y urticaria. Dexametasona: puede aumentar la concentración de albendazol. Praziquantel: aumento aproximado de 50% en los niveles plasmáticos en voluntarios sanos. Cimetidina: aumenta las concentraciones de albendazol en la bilis y en el fluido quístico
 ▼ (aproximadamente al doble). Ritonavir: aumenta las concentraciones séricas

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

del albendazol. Teofilina: aunque se ha demostrado que dosis únicas de albendazol no inhiben el metabolismo de la teofilina, albendazol induce al citocromo P-450 1A en los hepatocitos humanos. Por tanto, se recomienda vigilar las concentraciones plasmáticas de teofilina durante y después del tratamiento con albendazol. Alimentos: aumentan la absorción de albendazol.

Aa:

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Alcohol desinfectante

Principio activo

Alcohol etílico al 70%.

Forma farmacéutica

Gel/Solución.

TítuloEn gel 70 % 250 ml.
Glicerinado 70 % 1000 ml.
Glicerinado 70 % 100 ml.**Presentación**

Envase x 100 ml/ 250 ml/1000 ml.

Acción terapéutica

Desinfectante.

Mecanismo de acción

Actúa destruyendo la membrana celular, por reducción de su tensión superficial, y desnaturalizando las proteínas.

Indicaciones

Desinfectante.

Dosis

No corresponde.

Modo de administración

Uso externo.

Reacciones adversas/contraindicaciones

El uso prolongado puede producir sequedad e irritación.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

Algunos autores indican que no tiene fecha de vencimiento. Por convención, se le asignan 2 años desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magisteral

Bb:

Baclofeno

- ◊ **Principio activo**
Baclofeno.
- ▣ **Forma farmacéutica**
Jarabe.
- ▾ **Título**
0.5 % 100 ml-5 mg/ml.
- ▶ **Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- ✦ **Acción terapéutica**
Relajante muscular, no paralizante. Antiespástico.
- ✦ **Mecanismo de acción**
Inhibe los reflejos monosinápticos y polisinápticos en el nivel espinal.
- ◊ **Indicaciones**
Espasticidad secuelar severa.
- ◊ **Dosis**
Según indicación médica.
- ✔ **Modo de administración**
Vía oral. Para facilitar la tolerancia gastrointestinal, se puede ingerir el fármaco durante las comidas, acompañándolo con leche.
- ⓘ **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Somnolencia, mareos, debilidad, fatiga, confusión, cefaleas, insomnio, euforia, miosis, midriasis, diplopía, hipotensión, náuseas, constipación, disuria, impotencia, prurito, congestión nasal. Intensifica la depresión del SNC si se administra con: opiáceos, alcohol, benzodiazepinas, antidepresivos tricíclicos, IMAO. Disminuye el efecto del litio. **IF-2023-02450275-NEU-CO#MS**

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**Conservación**

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C, en frasco de cristal topacio.

Estabilidad

35 días desde su preparación.

Bb:

Bicarbonato de sodio

Principio activo

Bicarbonato de sodio.

Forma farmacéutica

Cápsulas/Sobres.

Título

Cápsulas 1 g.

Sobres 20 g.

Presentación

Envases conteniendo 60 cápsulas.

Envase conteniendo 30 sobres.

Acción terapéutica

Agente alcalinizante, antiácido.

Mecanismo de acción

Se disocia para dar un ion bicarbonato, el cual neutraliza la concentración de iones hidrógeno y aumenta el ph sanguíneo y urinario.

Indicaciones

Corrección acidosis metabólica crónica.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Distensión gástrica y flatulencia. Litio, metotrexate, salicilatos y tetraciclinas aumentan su depuración renal con orina alcalina. Los simpaticomiméticos muestran un comportamiento opuesto (menor eliminación renal).

Conservación

Conservar al abrigo de la luz y la humedad. Evitar calor excesivo.

Estabilidad

6 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Cc:

Colutorio aftas

- ◊ **Principio activo**
Nistatina 100000 UI/60 ml-hidróxido de aluminio 30 % y magnesio 15 %-lidocaína viscosa 2%-clorfeniramina 0.05 %.
- ▣ **Forma farmacéutica**
Solución tópica.
- ▾ **Título**
Solución 50 ml.
- **Presentación**
Envase color caramelo x 50 ml.
- ◊ **Acción terapéutica**
Mucositis.
- ◊ **Mecanismo de acción**
Uso antiséptico.
- ◊ **Indicaciones**
Antiséptico de la mucosa bucal.
- ◊ **Dosis**
Según indicación médica.
- ✓ **Modo de administración**
Tópica.
- ⚠ **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hipersensibilidad a alguno de los componentes.
- ◊ **Conservación**
Conservar refrigerado, de 2°C a 8°C.
- ◊ **Estabilidad**
15 días desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Caléndula pomada

- Principio activo**
Caléndula officinalis.
- Forma farmacéutica**
Pomada.
- Título**
20% x 10 g/30 g.
- Presentación**
Pote x 10 g/30 g.
- Acción terapéutica**
Irritaciones e inflamaciones leves de la piel, quemaduras solares.
Cicatrización en úlceras venosas.
- Mecanismo de acción**
Acción antiinflamatoria y cicatrizante in vitro. Los glucósidos de isorrametina aislados a partir de la flor de caléndula inhiben la lipooxigenasa.
- Indicaciones**
Calmante y reparador de la piel.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Uso externo.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
No se conocen.
- Conservación**
Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.
- Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Cc:

Carbonato de calcio

- Principio activo**
Carbonato de calcio.
- Forma farmacéutica**
Suspensión/Papeles.
- Título**
Papeles 25 mg.
4% x 100 ml-40 mg/1 ml

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral



▫ Presentación

Envase conteniendo 30 papeles.
Envase color caramelo x 100 ml.

▫ Acción terapéutica

Antihipokalémico. Antiácido. Antihiperfosfatémico.

▫ Mecanismo de acción

El calcio modera las funciones de nervios y músculos a través de la regulación del umbral de excitación de potenciales; el carbonato de calcio neutraliza la acidez del estómago; se combina con los fosfatos de los alimentos para formar fosfato cálcico insoluble excretado por las heces; aminora la absorción de fosfato.

▫ Indicaciones

Osteoporosis, hipocalcemias, trastornos de paratohormonas.

▫ Dosis

Según indicación médica.

✓ Modo de administración

Vía oral.

! Reacciones adversas/contraindicaciones

Constipación, irritación, hemorragia, distensión gástrica, náuseas, vómitos Hipersensibilidad a la droga. Hipercalemia, cálculos renales, fibrilación ventricular. El calcio puede potenciar el efecto tóxico de la digoxina; puede antagonizar a los efectos de los bloqueadores de conductos de calcio, como el verapamilo; después de ingerido dicho material disminuye la absorción de tetraciclina, atenolol, hierro, antibióticos del tipo de la quinolona, alendronato, cloruro de sodio y zinc; las dosis altas de con diuréticos tiazídicos pueden originar el síndrome de leche y alcalinos e hipercalemia; disminuye la capacidad de sulfonato de poliestireno de ligarse al potasio.

▫ Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.

▫ Estabilidad

Papeles: una vez abierto debe emplearse lo antes posible. Jarabe: 30 días desde su preparación.

Carvedilol

▫ Principio activo

Carvedilol.

▫ Forma farmacéutica

Solución.

▫ Título

0.1 % x 100 ml. 1 mg/1 ml.

▫ Presentación

▾ Envase color caramelo x 100 ml.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Cc:

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**Acción terapéutica**

Antihipertensivo. Bloqueante alfaadrenérgico y betaadrenérgico.

Mecanismo de acción

Es un bloqueante no selectivo de los receptores adrenérgicos α , β 1 y β 2. Produce vasodilatación periférica debido al bloqueo de los receptores α 1 adrenérgicos, reducción de la resistencia vascular periférica e hipotensión arterial. Es un bloqueante adrenérgico no cardiosselectivo, que carece de actividad simpaticomimética intrínseca y solo posee una débil acción estabilizante de membrana.

Indicaciones

Insuficiencia cardíaca sistólica. No autorizado para pacientes hipertensos sin el diagnóstico confirmado por ecocardiograma.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Puede ocasionar mareos, hipotensión, cefalea, fatiga, hiperglucemia, aumento de peso, diarrea, bradicardia, palpitaciones. Hipersensibilidad a la droga. Insuficiencia hepática. Clonidina aumenta los niveles séricos de carvedilol. Puede aumentar los niveles séricos de ciclosporina; puede aumentar los efectos de otras drogas como digoxina, prazocin, adrenalina. Carvedilol puede enmascarar la taquicardia de la hipoglucemia causada por la insulina y los hipoglucemiantes orales. Rifampicina puede reducir la concentración plasmática del carvedilol hasta un 70 %. Disminuye su efecto beta bloqueante cuando se administra conjuntamente con antiácidos, bloqueantes de los canales de calcio, colestiramina, antiinflamatorios no esteroides, ampicilina y salicilatos.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Ciprofloxacina

Principio activo

Ciprofloxacina.

Forma farmacéutica

Jarabe.

Título

5% 100 ml-50 mg/1 ml.

Presentación

▼ Envase color caramelo x 100 ml.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Cc:

Formulario Magistral


 MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PORDEMOS MÁS
Acción terapéutica

Antibiótico del grupo de las fluoroquinolonas.

Mecanismo de acción

Inhibe la síntesis del DNA bacteriano. Bactericida, con un espectro antimicrobiano que incluye bacilos gramnegativos entéricos y Pseudomonas aeruginosa. Escasa actividad frente a patógenos grampositivos y anaerobios.

Indicaciones

Restringido a usos pediátricos donde no se puede usar otra droga, por los efectos adversos sobre cartílago de crecimiento.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a ciprofloxacina, o a alguno de sus componentes, u otras quinolonas; administración concomitante con tizanidina. Ciclosporina: la administración concomitante puede inducir a la elevación de la creatinina sérica, se debe monitorizar. Omeprazol: la administración concomitante con omeprazol puede producir una disminución de las concentraciones plasmáticas de ciprofloxacino. Fenitoína: puede aumentar o disminuir sus niveles plasmáticos. Monitorizar niveles. Anticoagulantes orales: puede producir un aumento de la actividad anticoagulante. Vigilar el tiempo de coagulación.

Conservación

Conservar por debajo de 25°C, al abrigo de la luz.

Estabilidad

90 días desde su preparación.

Clindamicina

Principio activo

Clindamicina (como fosfato).

Forma farmacéutica

Jarabe.

Título

4.4 % x 100 ml-44 mg/ml

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Lincosamida. Bacteriostático.

Mecanismo de acción

▼ Bloquea la síntesis de proteínas actuando sobre [IF-2023-02450275-NEU-CO#MS](#)

Cc:

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**Indicaciones**

Infecciones graves de la piel y partes blandas.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Puede producir náuseas, vómitos, colitis pseudomembranosa, hipersensibilidad, bloqueo neuromuscular, aumento reversible de las transaminasas. Trombocitopenia y granulocitopenia. Hipersensibilidad a las lincosamidas. Kaolina disminuye la absorción de la clíndamicina.

Conservación

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Clobetasol

Principio activo

Clobetasol dipropionato.

Forma farmacéutica

Crema.

Título

0.05 % x 30 g/60 g/100 g/200 g.
0.05 % con ácido salicílico 7 % x 100 g

Presentación

Pote x 30 g/60 g/100 g/200 g.

Acción terapéutica

Corticoide de alta potencia con actividad antiinflamatoria, antipruriginosa y vasoconstrictora.

Mecanismo de acción

Respuesta antiinflamatoria no específica, parcialmente debida a vasoconstricción y disminución en la síntesis de colágeno.

Indicaciones

Tratamiento tópico a corto plazo de dermatosis tales como psoriasis (excluyendo la psoriasis en placa generalizada), eczema recalcitrante, liquen plano, lupus eritematoso discoide y otras afecciones de la piel que no responden de forma satisfactoria a corticoides tópicos menos potentes.

Dosis

▼ Según indicación médica.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS**✓ Modo de administración**

Tópica en piel afectada.

! Reacciones adversas/contraindicaciones

Rosácea. Acné vulgar. Dermatitis perioral. Infecciones virales cutáneas primarias (por ejemplo: herpes simple, varicela). Hipersensibilidad a clobetasol. Prurito perianal y genital. Lesiones cutáneas infectadas primariamente por hongos (por ejemplo: candidiasis, tiña) o bacterias (por ejemplo, impétigo). Dermatitis en niños menores de 1 año, incluyendo dermatitis y erupciones provocadas por el pañal. Puede producir sensación de quemazón de la piel; foliculitis, escozor y/o reacción inespecífica en el lugar de aplicación.

◊ Conservación

Conservar a temperaturas menores a 30°C

◊ Estabilidad

6 meses desde su preparación.

Cloruro de sodio

◊ Principio activo

Cloruro de sodio.

◊ Forma farmacéutica

Solución.

◊ Título

9.2 % x 100 ml.

◊ Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

◊ Acción terapéutica

Deshidratación.

◊ Mecanismo de acción

Controla la distribución del agua en el organismo y mantiene el equilibrio de líquidos.

◊ Indicaciones

Según indicación médica.

◊ Dosis

Según indicación médica.

✓ Modo de administración

Vía oral.

! Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad, hipercloremia, hipernatremia, estados de hiperhidratación o intoxicación hídrica, hipocaliemia, hipopotasemia, acidosis, estados edematosos en pacientes con alteraciones cardíacas, hepáticas o renales, HTA grave. Administración inadecuada o excesiva, hiperhidratación, hipernatremia, hipercloremia, acidosis metabólica, formación de edemas. Tener precaución

◊ ICC, HTA, I.R. grave, edema generalizado o pulmonar, insuficiencia cardíaca congestiva.

| 23 |

[Volver al índice ↑](#)

Cc:

Formulario Magistral



y otras enfermedades hepáticas, hipervolemia, obstrucción tracto urinario, hiponatremia y pacientes que reciben corticosteroides o corticotropina. Monitorización periódica del balance hídrico e iónico. Recién nacidos inhibe efecto del litio.

Conservación

Conservar a temperatura ambiente, a no más de 30°C y en lugar seco.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Cc:

Crema llantén

Principio activo

Plántago mayor.

Forma farmacéutica

Crema.

Título

10%-20% x 100 g.

Presentación

Pote x 100 g.

Acción terapéutica

Antiinflamatoria. Cicatrizante.

Mecanismo de acción

El llantén posee principios activos como flavonoides, glucósido aucubina, ácido silícico, taninos y mucílagos. La propiedad de cicatrización se le atribuye tanto a su riqueza en taninos, con función cicatrizante y hemostática, como a su contenido en alantoína. Esta última sustancia se caracteriza por estimular la regeneración de células epidérmicas, motivo por el cual este componente es de gran uso en la industria de la cosmética.

Indicaciones

Antiséptico, astringente.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Tópica.

Reacciones adversas/contraindicaciones

El *Plantago major* se describe como una planta segura y poco tóxica, sin embargo, se han reportado algunas reacciones adversas tales como náuseas, vómitos, diarrea, anorexia, hipersensibilidad y dermatitis.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

3 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Dd:

Diazóxido

Principio activo

Diazóxido.

Forma farmacéutica

Suspensión.

Título

1% x 100 ml-10 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Agente hiperglucemiante oral.

Mecanismo de acción

Incrementa la concentración de glucosa en el plasma mediante la inhibición de la secreción de insulina por las células beta del páncreas y podría incrementar la secreción de glucosa hepática.

Indicaciones

Tratamiento hipoglucemia sintomática por hiperinsulinismo de etiología diversa en neonatos, lactantes, niños y adolescentes. Hipertensión resistente, no efectiva en crisis hipertensivas por feocromocitoma. Emergencia hipertensiva en >1 mes.

Dosis

Recomendada: hipoglucemia por hiperinsulinismo (vía oral): neonatos: dosis inicial 10 mg/kg/día dividido cada 8 horas (rango 5-15 mg/kg/día dividido cada 8 horas). Lactantes: dosis inicial 10 mg/kg/día dividido cada 8 horas (rango 5-20 mg/kg/día dividido cada 8 horas). Niños y adolescentes: dosis inicial 3 mg/kg/día dividido cada 8-12 horas para determinar la respuesta del paciente; dosis de mantenimiento 3-8 mg/kg/día dividido cada 8-12 horas (máximo 15 mg/kg/día).

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**✓ Modo de administración**

Vía oral, preferentemente con el estómago vacío. Agítese antes de su uso.

ⓘ Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad al diazóxido o a otros tiazídicos o a alguno de los excipientes (los comprimidos contienen lactosa; contraindicado en pacientes con deficiencia de lactasa, galactosemia o síndrome de malabsorción de glucosa-galactosa. La suspensión contiene benzoato sódico y propilenglicol; contraindicada en neonatos por posible hiperbilirrubinemia y toxicidad fatal: acidosis metabólica, distrés respiratorio, convulsiones, hemorragia intracraneal, hipotensión, colapso cardiovascular). Con anticoagulantes: podría ser necesaria una reducción de dosis; vigilar el tiempo de coagulación. Diuréticos tiazídicos y otros diuréticos potentes: el uso concomitante con diazóxido puede acentuar los efectos hiperglucemiantes e hiperuricemiantes de todos ellos. Antihipertensivos: puede acentuar su acción hipotensora; vigilar la tensión arterial. Fenitoína: puede reducirse el efecto anticonvulsivante. Insulina y tolbutamida: revierten la hiperglucemia de diazóxido. Alfabloqueantes: antagonizan la inhibición de la liberación de insulina del diazóxido.

Dd:**Ⓞ Conservación**

Conservar a una temperatura entre 2°C y 25°C.

Ⓞ Estabilidad

3 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magisteral

Ee:

Enalapril

Principio activo

Maleato de enalapril.

Forma farmacéutica

Jarabe.

Título

0.1% x 100 ml-1 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Hipotensor. Inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina.

Mecanismo de acción

Inhibidor competitivo de la ACE; impide la conversión de angiotensina I en angiotensina II, un vasoconstrictor potente; esto resulta en concentraciones más bajas de angiotensina II, lo que causa un incremento de la actividad de renina en plasma y una reducción de la secreción de aldosterona.

Indicaciones

Tratamiento de hipertensión leve a grave, insuficiencia cardíaca congestiva y disfunción ventricular asintomática del lado izquierdo. Tratamiento de proteinuria en pacientes con síndrome nefrótico resistentes a esteroides.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. Paciente con angioedema idiopático o hereditario o un antecedente de angioedema con IECA. Reacciones cutáneas, trastornos del gusto, vértigo, cefalea, neutropenia, hipotensión ortostática, tos.

Se potencia su efecto al administrarse junto con [IP-2023-02450275-NEU-CO-MS](#)

Formulario Magistral

MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN | JUNTO
PROVINCIA | PODEMOS MÁS

Con propranolol reduce las concentraciones séricas de enalapril. No se recomienda su utilización junto con suplementos de potasio o diuréticos ahorradores de potasio ya que pueden producir aumento del potasio sérico.

- ◉ **Conservación**
Conservar en recipientes color caramelo de cierre perfecto, de 2°C a 8°C
- ◉ **Estabilidad**
30 días desde su preparación.

Espironolactona

Ee:

- ◉ **Principio activo**
Espironolactona.
- ◉ **Forma farmacéutica**
Jarabe.
- ◉ **Título**
0.4 % 100 ml-4 mg/ml.
- ◉ **Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- ◉ **Acción terapéutica**
Antihipertensor; diurético; ahorrador de potasio.
- ◉ **Mecanismo de acción**
Compite con la aldosterona por los sitios receptores en los túbulos renales distales, aumentando la excreción de cloruro de sodio y agua y conservando a la vez iones de potasio e hidrógeno; también bloquea el efecto de la aldosterona en el músculo liso de las arteriolas.
- ◉ **Indicaciones**
Según indicación médica.
- ◉ **Dosis**
Según indicación médica.
- ✓ **Modo de administración**
Vía oral, administrar preferentemente con alimentos.
- ⓘ **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hiperkalemia, hiponatremia, cefalea, anorexia, náuseas, diarrea, vómitos, ginecomastia en varones, disturbios menstruales en mujeres. Con antiinflamatorios no esteroides, ciclosporina, sales de potasio: alto riesgo de hiperkalemia. Puede ocurrir potenciación de los efectos de las drogas antihipertensivas y de otros diuréticos.
- ◉ **Conservación**
Conservar refrigerado de 2° a 8°C.
- ◉ **Estabilidad**
30 días desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS

Etambutol

Principio activo

Clorhidrato de etambutol.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

5 % 100 ml-50 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Antituberculoso. Fármaco efectivo frente a microorganismos en crecimiento activo del género *Mycobacterium* (incluyendo *M. tuberculosis*). Bacteriostático inhibidor de la síntesis de la pared celular, bactericida únicamente a dosis altas. No es activo frente a hongos, virus ni otras bacterias. No se ha detectado resistencia cruzada con otros antituberculosos.

Mecanismo de acción

Se desconoce el mecanismo exacto de sus efectos bactericidas, si bien parece actuar inhibiendo la síntesis del RNA lo que impide su multiplicación. Actúa inhibiendo la transferencia de los ácidos micólicos a la pared celular e inhibe la síntesis de arabinogalactano, un polisacárido clave en la estructura de la pared celular de las micobacterias y en donde se forman las moléculas de ácido micólico. Es activo únicamente en bacterias en fase de multiplicación activa.

Indicaciones

Tratamiento de primera línea de la tuberculosis en asociación con isoniazida, rifampicina y pirazinamida en lactantes a partir de 3 meses. También es de elección en terapia combinada cuando hay posibilidad de resistencia confirmada a otros antituberculosos de primera línea, en la meningitis tuberculosa (aunque la penetración en LCR es <25%) y en la tuberculosis miliar.

Dosis

15-25 mg/kg/día cada 24 horas. Dosis máxima recomendada: 2500 mg al día. Puede administrarse de forma intermitente (poca experiencia en niños): 30 mg/kg, 3 veces por semana o 45-50 mg/kg, 2 veces por semana. En terapia de inducción de tuberculosis, la dosis debe ser 25 mg/kg/día, aunque en niños que no distinguen bien los colores se recomiendan no superar 20 mg/kg/día. La dosis recomendada en el tratamiento de mantenimiento es 15-20 mg/kg/día.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Neuritis óptica con distintas manifestaciones: alteraciones en la visión de los colores, disminución en la agudeza visual, visión borrosa y defectos visuales. Estos efectos parecen relacionados con la dosis y duración del tratamiento y son generalmente reversibles tras la interrupción del tratamiento, aunque se ha descrito ceguera irreversible. Los antiácidos que contienen hidróxido de aluminio pueden disminuir la absorción del etambutol, por lo que se recomienda no administrarlos en las 4 horas siguientes a la toma del mismo. Hipersensibilidad conocida o alergia a etambutol, neuritis óptica preexistente.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Ee:

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS**◉ Conservación**

Conservar refrigerado de 2° a 8°C.

◉ Estabilidad

30 días desde su preparación.

Ee:

Formulario Magisteral

Ff.

Fenobarbital

Principio activo

Fenobarbital sódico.

Forma farmacéutica

Jarabe.

Título

2 % 100 ml-20 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Tratamiento de la epilepsia. Como anticonvulsivante e hipnótico.

Mecanismo de acción

Inhibe la transmisión sináptica mediada por GABA.

Indicaciones

El fenobarbital se usa para controlar las convulsiones.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

La fenitoína y el valproato disminuyen el metabolismo del fenobarbital e incrementan sus concentraciones plasmáticas. La rifampicina es un potente inductor enzimático y puede disminuir las concentraciones plasmáticas de fenobarbital.

Conservación

- Conservar refrigerado de 2°C a 8°C

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**Estabilidad**

30 días desde su preparación.

Fluconazol

Principio activo

Fluconazol.

Forma farmacéutica

Suspensión.

Título1% x 100 ml-10 mg/ml.
0.2% x 100 ml- 2 mg/ml (Neo).**Presentación**

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Triazol, fungistático.

Mecanismo de acción

Altera la membrana del hongo por unión al citocromo P450.

Indicaciones

Tratamiento de la candidiasis de las mucosas (orofaríngea y esofágica), candidiasis invasiva, meningitis criptocócica y profilaxis de infecciones por cándida en personas inmunocomprometidas. Fluconazol puede utilizarse como terapia de mantenimiento para prevenir recidivas de meningitis criptocócica en pacientes con un alto riesgo de recurrencias.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Cefalea. Rash. Náuseas, vómitos, dolor abdominal. Hepatotoxicidad. Hipersensibilidad a la droga. Produce aumento de los niveles de amitriptilina, cisapride, hidantoínas, midazolam, anticoagulantes orales, rifampicina, rifabutina, tacrolimus, teofilina, zidovudina.

Conservación

Conservar refrigerado de 2° a 8°C.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Ef:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS

Fosfato monosódico/disódico

Principio activo

Fosfato monosódico- fosfato disódico.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

2 % x 100 ml-20 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Osteopenia del prematuro.

Mecanismo de acción

Quelante del fósforo.

Indicaciones

Tratamiento y prevención de la hipofosfatemia

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral, lejos de las comidas.

Reacciones adversas/contraindicaciones

I.R. grave, hiperfosfatemia, urolitiasis por fosfatos de amonio y magnesio, con infección, infecciones urinarias por microorganismos que hidrolizan la urea, con dietas de restricción de sodio. Precaución en hepatopatías graves.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

2 meses desde su preparación.

Ef:

Fraccionado crema base

Formulación neutra utilizada como producto intermedio para otras preparaciones.

Fraccionado vaselina sólida

Derivado del petróleo utilizado como producto intermedio, cicatrizante e hidratante.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Furosemda

Principio activo

Furosemda.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

0.2 % sol. 100 ml-2 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Fármaco antihipertensivo, diurético del asa.

Mecanismo de acción

Inhíbe la reabsorción de sodio y cloruro en el asa ascendente de Henle y en el túbulo renal distal. Interfiere con el sistema de cotransporte de unión de cloruro y origina así un incremento de la excreción de agua, potasio, sodio, cloruro, magnesio y calcio.

Indicaciones

Tratamiento del edema relacionado con insuficiencia cardíaca congestiva y enfermedad hepática o renal; se utiliza sola o combinada con antihipertensivos en el tratamiento de la hipertensión.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral, administrar preferentemente en ayunas.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Ototoxicidad, rash, cefalea, hipotensión, dolores musculares. En neonatos prematuros: hipokalemia, hipomagnesemia, hiponatremia, hipocalcemia, hiperuricemia, nefrocalcinosis. Hipersensibilidad a la droga; anuria. Los AINEs pueden reducir los efectos antihipertensivos y diuréticos de la droga. Aumenta el riesgo de hipokalemia con tiazidas y corticosteroides. Aumenta el riesgo de ototoxicidad con aminoglucósidos. La administración lenta previene la ototoxicidad.

Conservación

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Ef:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS



Glicolado con nipas

Producto intermedio utilizado como conservante en algunas formulaciones.

Griseofulvina

- ▣ Principio activo
Griseofulvina.
- ▣ Forma farmacéutica
Jarabe.
- ▣ Título
5 % 100 ml-50 mg/ml.
- ▣ Presentación
Envase color caramelo x 100 ml.
- ▣ Acción terapéutica
Fármaco antifúngico.
- ▣ Mecanismo de acción
Inhibe la mitosis celular fúngica por destrucción de la estructura del uso mitótico, interrumpiéndose la metafase de la división celular.
- ▣ Indicaciones
Tinea capitis en cabeza, cuerpo y uñas, cuando no hay respuesta al tratamiento tópico. Infecciones fúngicas de la piel, cabello y uñas.
- ▣ Dosis
▼ Según indicación médica.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

✓ Modo de administración

Vía oral.

† Reacciones adversas/contraindicaciones

Porfiria, I.H., lupus eritematoso. Administrado con anticoagulantes cumarínicos disminuye la eficacia de estos. Los barbitúricos disminuyen la eficacia de la griseofulvina. Se debe tener precaución durante la lactancia materna.

⦿ Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.

⦿ Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Gg:

Formulario Magistral

Hh:

Hidrato de cloral

Principio activo

Hidrato de cloral.

Forma farmacéutica

Solución.

Título

10 % 100 ml-10 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Sedante e hipnótico.

Mecanismo de acción

No completamente dilucidado, se ha postulado que los efectos depresores del sistema nervioso central del hidrato de cloral son debido a su metabolito activo, el tricloro etanol.

Indicaciones

Sedante e hipnótico a corto plazo (<2 semanas); sedante/hipnótico antes de métodos terapéuticos o diagnósticos no dolorosos (electroencefalograma [EEG], tomografía computarizada [TC], resonancia magnética [RM], examen oftalmológico, ecocardiografía) en los que se requiere sedación sin pérdida de consciencia. No posee propiedades analgésicas.

Dosis

Recomendada: neonatos sedante previo a la prueba: 25 mg/kg/dosis. Lactantes y niños: sedante previo a la prueba diagnóstica: 25-50 mg/kg/dosis 30-60 minutos antes de la prueba. Puede repetirse a los 30 minutos hasta una dosis total máxima de 100 mg/kg o 1 g para lactantes y 2 g para niños. Hipnótico: 50 mg/kg/dosis siendo la dosis máxima 2 g/día. Añadir a medio vaso de agua o jugo de fruta para disminuir la irritación gástrica. El efecto terapéutico comienza a los 10-20 minutos, es máximo a los 30-60 minutos y dura 4-8 horas.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral


✓ Modo de administración

Vía oral.

! Reacciones adversas/contraindicaciones

Interacción con alcohol, barbitúricos y otros depresores del SNC: potencian los efectos depresores en el SNC. Warfarina u otros anticoagulantes orales: pueden incrementar los efectos hipoprotrombinémicos. El uso de hidrato de cloral seguido de la administración intravenosa de furosemida ocasiona sudaciones, enrojecimiento de la piel e hipotensión debido al desplazamiento de la hormona tiroidea de sus sitios de unión. Puede provocar resultados falsos positivos en las determinaciones de glucosa en orina mediante el método de Benedict y Clinitest u otros métodos que empleen el sulfato de cobre (utilizar tests basados en reacciones oxidativas de glucosa). Interfiere con el test para determinar catecolaminas en orina (no administrar el medicamento 48 horas antes del test). Las altas dosis ocasionan anestesia general y depresión concurrente de los centros vasomotores y respiratorios frecuentes: náusea, gastritis, dolor abdominal, vómitos, flatulencia. Ocasionales: somnolencia, cefalea, ataxia, excitación paradójica, alucinaciones, pesadillas, delirio, confusión, convulsiones, debilidad severa, hipotensión, bradipnea, disnea. Raras: arritmias cardíacas, ictericia, daño hepático y renal. Intoxicación aguda: manifestaciones clínicas similares a la intoxicación por barbitúricos. Farmacodependencia: la supresión brusca determina síndrome de abstinencia semejante al inducido por el alcohol (delirium tremens).

*Hb:***⊗ Conservación**

Conservar en lugar fresco y seco, temperatura inferior a 30°C

⊗ Estabilidad

15 días desde su preparación.

Hidroclorotiazida

⊗ Principio activo

Hidroclorotiazida.

⊗ Forma farmacéutica

Suspensión.

∨ Título

0.5 % 100 ml-5 mg/ml.

▷ Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

⊗ Acción terapéutica

Diurético tiazídico.

⊗ Mecanismo de acción

Inhibe la resorción de sodio en el túbulo distal y origina incremento de la excreción de sodio y agua y asimismo de potasio, hidrógeno, magnesio, fosfato, calcio y de iones bicarbonato.

⊗ Indicaciones

▼ Tratamiento de hipertensión leve a moderada.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS**Dosis**

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Puede causar hipotensión, cefalea, vértigo, hipokalemia, hiperglucemia, hiperlipidemia, hiperuricemia, náuseas, vómitos, diarrea, debilidad muscular, fotosensibilidad. Hipersensibilidad a la hidroclorotiazida sensibilidad cruzada con otros tiazídicos o sulfonamidas, anuria. Los AINEs disminuyen su efecto antihipertensivo, con anfotericina B aumenta la pérdida de potasio. La hidroclorotiazida aumenta las reacciones de hipersensibilidad del allopurinol y disminuye la eficacia de fármacos antidiabéticos en el control de la glucemia. Con diazóxido aumenta la hiperglucemia. La colestiramina reduce su absorción.

Conservación

Conservar a temperatura ambiente, al abrigo de la luz y calor.

Estabilidad

2 meses desde su preparación.

Hb:

Hidrocortisona

Principio activo

Hidrocortisona fosfato sódico.

Forma farmacéutica

Crema.

Título

0.1% x 30 g.

Presentación

Pote x 30 g.

Acción terapéutica

Corticoide, antiinflamatorio.

Mecanismo de acción

Disminuye la inflamación porque suprime la migración de leucocitos polimorfonucleares y revierte el incremento de la permeabilidad capilar.

Indicaciones

Alivio de la inflamación de dermatosis que responden a corticoides.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

▼ Tópica. Uso externo.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Volver al índice ↑

Formulario Magistral

**f** Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga; lesiones virales, micóticas o tuberculosas de la piel.

o Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, a temperatura no mayor de 30°C

o Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Hb:



Isoniazida

Principio activo

Isoniazida.

Forma farmacéutica

Suspensión oral.

Título

1% x 100 ml-10 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Antituberculoso.

Mecanismo de acción

Inhibe la biosíntesis de ácido micólico de la membrana micobacteriana, actúa sobre *M. tuberculosis* y *M. bovis*.

Indicaciones

Tuberculosis activa pulmonar o extrapulmonar; primoinfección tuberculosa sintomática; infección por micobacterias atípicas sensibles; asociado a antibióticos activos. Quimioprofilaxis: primoinfección tuberculosa asintomática, con riesgo de reactivación tuberculosa; contacto con tuberculoso bacilífero o infección latente diagnosticada por reacción a tuberculina; antecedente de tuberculosis tratada en prequimioterapia.

Dosis

10-20 mg/kg/día en dosis única diaria (máximo de 300 mg/día); o 20-40 mg/kg intermitente 2-3 veces a la semana (máximo de 900 mg/dosis).

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

▼ Hipersensibilidad. I.H. grave. Concomitancia con [IF-2023-02450-27-S-NEU-00#MS](#)

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Lactancia. Asociaciones desaconsejadas: carbamazepina, disulfiram. Hepatotoxicidad potenciada por: anestésicos volátiles halogenados, pirazinamida, rifampicina. Aumenta el nivel sanguíneo de anticoagulante derivado de cumarina o indandiona, fenitoína. Concentración disminuida por: glucocorticoides. Disminuye concentración plasmática de ketoconazol. Puede causar náuseas, vómitos, dolor epigástrico, fiebre, mialgia, artralgia, anorexia, elevación de transaminasas, hepatitis agudas raras, neurotoxicidad, parestesia distal, hiperactividad, euforia, insomnio, convulsión, nerviosismo, atrofia óptica.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Itraconazol

Principio activo

Itraconazol.

Forma farmacéutica

Suspensión oral.

Título

1% x 100 ml-3% x 100 ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

Acción terapéutica

Antifúngico.

Mecanismo de acción

Interfiere en la síntesis proteica de ergosterol en células triazólico, fungostático.

Indicaciones

Onicomycosis en pacientes inmunocomprometidos.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral, lejos de las comidas.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad. Concomitancia con: terfenadina, astemizol, bepridil, mizolastina, cisaprida, triazolam y midazolam oral, dofetilida, levacetilmetadol, sertindol, quinidina, pimozida, simvastatina, lovastatina, atorvastatina, dronedarona, dabigatrán, alcaloides del cornezuelo del centeno (dihidroergotamina, ergometrina, ergotamina y metilergometrina), eletriptán, nisoldipino, disopiramide o halofantrina

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



(salvo en indicaciones que sean potencialmente mortales). Embarazo, lactancia o pacientes con evidencia de disfunción ventricular como ICC o historial de ICC (salvo en tratamiento. de infecciones en las que pelagra la vida del paciente o en otras infecciones graves). Biodisponibilidad aumentada por: ritonavir, indinavir, claritromicina, eritromicina. Precaución en personas inmunodeprimidas o con SIDA.

■ **Conservación**

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.

■ **Estabilidad**

30 días desde su preparación.

Li:



Jarabe artificial

Producto intermedio con conservantes para preparaciones sin contenido de azúcares (tipo "Ora Sweet")
Jarabe artificial (tipo Ora Plus).

Jarabe simple

Producto intermedio con contenido de azúcares sin conservantes para preparaciones extemporáneas.



Levotiroxina

- ◊ **Principio activo**
Levotiroxina.
- ▣ **Forma farmacéutica**
Solución.
- ▼ **Título**
12.5 mcg x 100 ml-25 mcg/ml x 100 ml-5 mcg/ml x 100 ml.
- ▶ **Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- ▶ **Acción terapéutica**
Hormona tiroidea.
- ▶ **Mecanismo de acción**
Droga sintética. El principal compuesto activo es T3, que puede convertirse desde T4. Ejerce sus principales efectos metabólicos por control de la transcripción de DNA y la síntesis de proteínas; participa en metabolismos, crecimiento y desarrollo normales.
- ◊ **Indicaciones**
Terapéutica de restitución o complementaria en el hipotiroidismo.
- ◊ **Dosis**
Según indicación médica.
- ✓ **Modo de administración**
Uso interno, proporcionar con el estómago vacío.
- ! **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hipersensibilidad a la droga. Insuficiencia suprarrenal no corregida. Taquicardia, cefalea, arritmia cardíaca, nerviosismo, insomnio, alopecia, aumento del apetito. Puede tener interacción con resina de colestiramina;
 - ▼ sales de hierro, hidróxido de aluminio y sucralfato disminuyen la absorción.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Las necesidades de medicamentos antidiabéticos aumentan; los estrógenos incrementan las necesidades tiroideas; la levotiroxina aumenta el efecto de los anticoagulantes orales; la fenitoína puede disminuir las concentraciones de levotiroxina.

o Conservación

Conservar a temperatura inferior a 25°C, al abrigo de la luz.

o Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Lugol

o Principio activo

Solución de I₂ (1%) en equilibrio con KI (2%) en agua destilada.

o Forma farmacéutica

Solución.

o Título

Solución fuerte x 100 ml.

o Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

o Acción terapéutica

Antiséptico y cicatrizante.

o Mecanismo de acción

Se utiliza como antiséptico y en determinación de algunos polisacáridos, como el almidón o el glucógeno. Frente a la presencia de estos, vira al color negro-morado.

o Indicaciones

Desinfectante. Antiséptico.

o Dosis

Según indicación médica.

o Modo de administración

Tópica.

o Reacciones adversas/contraindicaciones

Este reactivo reacciona con algunos polisacáridos como los almidones, glucógeno y ciertas dextrinas, formando un complejo de inclusión termolábil que se caracteriza por ser colorido, dando color diferente según las ramificaciones que presente la molécula. Hipersensibilidad. Alergia a los componentes.

o Conservación

Conservar a temperatura ambiente, al abrigo de la luz.

o Estabilidad

6 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Mm

Metimazol

- ◊ **Principio activo**
Metimazol.
- ▣ **Forma farmacéutica**
Solución.
- ▾ **Título**
5 mg/5 ml 100 ml.
- ▶ **Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- ▶ **Acción terapéutica**
Fármaco antitiroideo.
- ▶ **Mecanismo de acción**
Inhibe la síntesis de hormonas tiroideas por bloqueo de la oxidación de yodo en la glándula tiroides, bloqueando la capacidad del yodo para combinarse con tiroxina a fin de formar tiroxina (T4) y triyodotironina (T3).
- ◊ **Indicaciones**
Hipertiroidismo; Enfermedad de Graves.
- ◊ **Dosis**
Según indicación médica.
- ✓ **Modo de administración**
Administrar con las comidas.
- ⓘ **Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hipersensibilidad a la droga. Hipotiroidismo, bocio, leucopenia, rash alérgico, artralgia, parestesia, anemia aplásica. El litio y el yoduro de potasio pueden potenciar los efectos hipotiroideos; potencia los efectos anticoagulantes de la warfarina.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

Conservación

Conservar al abrigo de la luz.

Estabilidad

6 meses desde su preparación.

Metronidazol

Principio activo

Metronidazol.

Forma farmacéutica

Crema/Gel.

Título

1% x 100 g.

Presentación

Pote x 100 g.

Acción terapéutica

Bactericida y antimicrobiano.

Mecanismo de acción

Antibiótico para uso cutáneo. Antiinfeccioso de la familia de los 5-nitroimidazoles con amplio espectro antimicrobiano frente a protozoos y bacterias anaerobias. Produce múltiples rupturas del ADN bacteriano e inhibe la replicación, transcripción y reparación de la cadena de ADN.

Indicaciones

Tratamiento de las pápulas inflamatorias, pústulas y eritema del acné rosácea.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Uso externo.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga, aumento de enrojecimiento, resequedad, ardor, irritación o escozor en la piel. Las interacciones con otros fármacos son menos probables con la administración tópica de metronidazol, pero se deberá tener en cuenta su prescripción conjunta con anticoagulantes. Se ha descrito que la administración oral de metronidazol puede potenciar el efecto anticoagulante de la cumarina y warfarina, lo que da lugar a la prolongación del tiempo de protrombina. Puede provocar rash. Trombocitopenia, neutropenia. Intolerancia oral (nauseas, vómitos). Diarrea, cefaleas, convulsiones, confusión.

Conservación

Conservar por debajo de 30°C.

Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Mm:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Morfina solución

Principio activo

Morfina clorhidrato trihidrato.

Forma farmacéutica

Solución/Gotas/Gel.

Título

0.2 % solución 100 ml 2 mg/ml.

0.2 % solución 200 ml.

1 % solución 100 ml 10 mg/ml.

2 % gotas 50 ml 20 mg/ml.

Gel 1%.

Presentación

Envase color caramelo, con gotero dosificador x 50 ml.

Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.

Acción terapéutica

Analgésico narcótico, con acción analgésica y sedante.

Mecanismo de acción

Se une a los receptores opiáceos en el SNC y origina inhibición de las vías ascendentes del dolor, alterando la percepción del dolor y la respuesta al mismo; produce depresión generalizada del SNC.

Indicaciones

Analgésico opioide. Paliativos. Quemados. Tratamiento del dolor. Antitusivo.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral/Tópica.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. Insuficiencia respiratoria. Traumatismos craneanos, hipertensión intracraneana. Estados convulsivos. Arritmias cardíacas. Obstrucción. Los depresores del SNC, el alcohol, las fenotiazinas y los antidepresivos tricíclicos pueden potenciar los efectos de la morfina. Puede producir constipación, mareos.

Conservación

Conservar al abrigo de la luz y la humedad.

Estabilidad

4 meses desde su preparación.

Mm:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Nn:

N-Acetilcisteína

- Principio activo**
Acetilcisteína.
- Forma farmacéutica**
Solución.
- Título**
20 % x 100 ml.
- Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- Acción terapéutica**
Antídoto en la intoxicación por paracetamol.
- Mecanismo de acción**
Antídoto específico para envenenamiento por paracetamol. Paracetamol ejerce su toxicidad por reducción de los niveles de glutatión. Acetilcisteína es precursor en la síntesis de glutatión, normalizando sus niveles reducidos.
- Indicaciones**
Intoxicación por paracetamol
- Dosis**
Sugerida: dosis inicial de carga de 140 mg/kg, seguida de 70 mg/kg cada 4 horas, un total de 17 dosis. En total 72 horas y 1330 mg/kg.
- Modo de administración**
Vía oral.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
No corresponde.
- Conservación**
Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.
- Estabilidad**
3 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



Hidroxido de sodio (NaOH)

Producto intermedio de distintas concentraciones para estabilizar preparaciones.

Nn:

Formulario Magisteral

Oo:

Omeprazol

- Principio activo**
Omeprazol (en solución de bicarbonato de sodio 8.4%).
- Forma farmacéutica**
Solución.
- Título**
0.2% x 100 ml=2 mg/ml.
- Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- Acción terapéutica**
Inhibidor de la secreción gástrica de ácido.
- Mecanismo de acción**
Suprime la secreción gástrica de ácido por inhibición de la bomba de protones.
- Indicaciones**
Hemorragia digestiva alta por úlcera péptica confirmada por FEDA. Tratamiento de erradicación del Helicobacter Pylory. Esofagitis y reflujo.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Vía oral.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hipersensibilidad a la droga .Puede producir diarrea, náuseas, constipación, dolor abdominal, vómitos cefaleas, mareos. Nefritis intersticial. Disminuye la absorción de ketoconazol, itraconazol, sales de hierro, ésteres de ampicilina. Incrementa la vida media de diazepam, fenitoína y warfarina. Puede aumentar la absorción de digoxina y didanosina. Disminuye la eliminación de metotrexato.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

**Conservación**

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Oo:



Pasta al agua

- Principio activo**
Combinación de glicerina, talco, óxido de zinc y agua.
- Forma farmacéutica**
Pomada.
- Título**
24 % mín-26 % máx. de óxido de zinc con hasta 40 % de agua.
- Presentación**
Pote de 100 g.
- Acción terapéutica**
Acción protectora secante y astringente.
- Mecanismo de acción**
No corresponde.
- Indicaciones**
Dermatitis del pañal, eczemas exudativos, actúa como descongestivo local. Uso en piel dañada. Cubierta protectora para las irritaciones y abrasiones leves de la piel; ungüento calmante y protector que favorece la cicatrización.
- Dosis**
Sugerida: aplicar una 1 o 2 veces al día.
- Modo de administración**
Tópica.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Irritación.
- Conservación**
Conservar a temperatura ambiente.
- Estabilidad**
4 meses desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



Pasta lassar

- Principio activo**
Óxido de zinc.
- Forma farmacéutica**
Pomada.
- Título**
25 % x 30 g-100 g.
- Presentación**
Pote opaco x 30 g/100 g.
- Acción terapéutica**
Pomada a base de óxido de zinc para uso en la piel; que pertenece a los medicamentos llamados emolientes y protectores.
- Mecanismo de acción**
El óxido de zinc es un protector de la piel que actúa como barrera entre la piel y los irritantes.
- Indicaciones**
Prevención y tratamiento de la dermatitis del área del pañal y prevención de las escoraduras e irritaciones en otras zonas de roce con la ropa u otras zonas de la piel. Protección y alivio de irritaciones leves de la piel: ligeras excoriaciones (rozaduras) y escoraduras.
- Dosis**
Sugerida: aplicar varias veces al día en la zona afectada.
- Modo de administración**
Tópica.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Irritación. Evite el contacto del medicamento con los ojos, oídos y otras mucosas, como la nariz y la boca. No utilizar el producto si la zona de piel a tratar tiene heridas que segregan líquido.
- Conservación**
Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.
- Estabilidad**
6 meses desde su preparación.

Pp:

Pirazinamida

- Principio activo**
Pirazinamida.
- Forma farmacéutica**
Jarabe.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



- ▾ Título**
10 % x 100 ml.
- ▾ Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml.
- ▾ Acción terapéutica**
Antibiótico usado en tratamiento de la tuberculosis. Es fundamentalmente bacteriostático aunque también puede actuar como bactericida. Se usa en combinación con otros medicamentos como la isoniacida, rifampicina, etambutol y otros.
- ▾ Mecanismo de acción**
Inhibe una serie de enzimas que las micobacterias necesitan para sintetizar el ácido micólico, impidiendo la formación de la pared bacteriana.
- ▾ Indicaciones**
Se usa en combinación con otros medicamentos para tratar la tuberculosis.
- ▾ Dosis**
Según indicación médica.
- ✓ Modo de administración**
Vía oral.
- ▾ Reacciones adversas/contraindicaciones**
Los AINEs aumentan el riesgo de úlcera o hemorragia gastrointestinal. La anfotericina B con corticoides puede provocar hipopotasemia severa. Disminuye el efecto de anticoagulantes. Los glucósidos digitálicos aumentan el riesgo de arritmias.
- ▾ Conservación**
Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.
- ▾ Estabilidad**
30 días desde su preparación.

Propranolol

Pp:

- ▾ Principio activo**
Propranolol.
- ▾ Forma farmacéutica**
Suspensión/Papeles.
- ▾ Título**
0.1 % x 100 ml.
0.1 % x 200 ml 1 mg/ml.
0.4 % x 200 ml.
0.4 % x 100 ml 4 mg/ml.
8 mg papeles.
- ▾ Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml / 200 ml.
▾ Frasco conteniendo 30 papeles.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



Acción terapéutica

Antianginoso; antiarrítmico clase II; antihipertensivo; antimigrañoso; bloqueador adrenérgico beta.

Mecanismo de acción

Bloqueador adrenérgico beta no selectivo; bloquea de manera competitiva la respuesta a la estimulación adrenérgica beta 1 y 2, lo que resulta en una disminución de la frecuencia cardíaca, la contractilidad miocárdica, la presión arterial y la demanda de oxígeno del miocardio.

Indicaciones

Betabloqueante no cardioselectivo, miocardiopatía obstructiva hipertrófica, antihipertensivo. Temblor esencial. Tirotoxicosis. Profilaxis de la migraña. Tetralogía de Fallot. Hipertensión portal.

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. Insuficiencia cardíaca congestiva no compensada, choque cardiogénico, bradicardia, asma, enfermedad de vías respiratorias hiperactivas, síndrome de Raynaud. Fatiga, letargia, bradicardia, hipotensión, rash, náuseas, vómitos, hipoglucemia, broncoespasmo, aumento de enzimas hepáticas. Con teoflina-AINE baja la acción antihipertensiva. El fenobarbital y la rifampicina pueden incrementar la depuración del propranolol y disminuir la actividad. Los antiácidos que contienen aluminio pueden reducir la absorción gastrointestinal de propranolol; la flecainida, la hidralazina, la quinidina y el verapamilo suelen aumentar los efectos cardiovasculares; la supresión súbita de clonidina en tanto se reciben bloqueadores beta puede resultar en una crisis hipertensiva exagerada.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Pp:

Protector solar FPS 30

Principio activo

Combinación de filtros químicos y físicos.

Forma farmacéutica

Crema.

Título

30 g-60 g.

Presentación

▼ Pote x 30 g/60 g.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Volver al índice ↑

Formulario Magistral

MINISTERIO DE SALUD | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

☑ Acción terapéutica

La radiación ultravioleta es la primera causa de cáncer de piel. En la Tierra se recibe 20 veces más radiación ultravioleta A que B, pero esto depende de la hora del día, la latitud y las condiciones atmosféricas. Tanto la radiación ultravioleta A como la B causan mutaciones genéticas e inmunosupresión y estos dos eventos biológicos así causados pueden desencadenar en cáncer.

☑ Mecanismo de acción

Dos procesos: dispersión y absorción. Los protectores solares tienen sustancias que actúan mediante ambos mecanismos.

☑ Indicaciones

Protector de la piel de rayos UV

☑ Dosis

Sugerida: aplicar 30 min antes de la exposición y repetir cada dos horas.

☑ Modo de administración

Uso externo, varias veces al día.

ⓘ Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a alguno de los componentes.

☑ Conservación

Conservar en lugar fresco y seco.

☑ Estabilidad

4 meses desde su preparación.

Pp:

Formulario Magisteral

Rr:

Rifampicina

◊ **Principio activo**

Rifampicina.

▣ **Forma farmacéutica**

Suspensión.

▾ **Título**

2% x 200 ml-20 mg/ml.

▣ **Presentación**

Envase color caramelo x 200 ml.

▣ **Acción terapéutica**

Antituberculostático.

◊ **Mecanismo de acción**

Inhibe la síntesis bacteriana de RNA al unirse a la subunidad beta de la polimerasa de RNA dependiente de DNA, bloqueando la transcripción de ácido ribonucleico.

◊ **Indicaciones**

Tratamiento de tuberculosis activa. Eliminación de meningococos en portadores asintomáticos. Prevención en contactos de pacientes con infección tipo B por Haemophilus influenzae. En combinación con otros agentes antiinfecciosos en el tratamiento de las infecciones estafilocócicas.

◊ **Dosis**

Según indicación médica.

✓ **Modo de administración**

Vía oral.

▣ **Reacciones adversas/contraindicaciones**

Alergia o hipersensibilidad a la droga. Insuficiencia hepática. Induce a la formación de enzimas hepáticas, lo cual reduce la concentración plasmática de los siguientes fármacos: verapamil, diltiazem, nifedipina,

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral



metadona, digoxina, ciclosporina, tacrolimo, benzodiazepinas, corticoides, anticoagulantes orales, inhibidores de proteasas, inhibidores de transcriptasa reversa no nucleósidos y quinidina; halotano o isoniacida. Puede producir: náuseas, vómitos, diarrea, acidez. Aumento de enzimas hepáticas. Eosinofilia. Rash. Síndrome gripal.

▣ Conservación

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.

▣ Estabilidad

30 días desde su preparación.

Rr:



Saliva artificial

Principio activo

Composición por 500 ml: potasio cloruro 0,6 g-potasio dihidrógeno fosfato 0,17 g-sodio cloruro 0,42 g-calcio cloruro 0,148 g-magnesio cloruro 0,025 g-carboximetilcelulosa 5 sorbitol 15 g-agua purificada c.s.p. 500 ml.

Forma farmacéutica

Solución bucofaríngea.

Título

No corresponde.

Presentación

Envases x 100 ml/200 ml.

Acción terapéutica

Xerostomía reversible o irreversible solución bucofaríngea.

Mecanismo de acción

Cuando la secreción de saliva es escasa, este producto la estimula para que aumente. Si ha cesado el funcionamiento de la glándula salival, tiene el propósito de sustituir la secreción natural.

Indicaciones

Es un sustitutivo de la saliva.

Dosis

Sugerida: aplicar 5 ml para efectuar enjuagues bucales cuando sea necesario. Normas para la correcta administración: es preciso enjuagarse la boca con la saliva artificial; se recomienda no ingerir.

Modo de administración

Vía bucofaríngea, este medicamento debe administrarse localmente en la boca.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**I Reacciones adversas/contraindicaciones**

Está contraindicada en el caso de alergia a cualquier componente de la fórmula. Embarazo y lactancia: no debe usarse en el embarazo y la lactancia sin consultar con el médico. Niños: utilizarlo con precaución.

o Conservación

Conservar el envase perfectamente cerrado y a temperatura inferior a 30°C.

Δ Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Sildenafil

o Principio activo

Sildenafil.

o Forma farmacéutica

Suspensión.

N Título

0.1 % x 100 ml 1 mg/ml.

0.5 % x 100 ml 5 mg/ml.

o Presentación

Envase color caramelo x 100 ml.

o Acción terapéutica

Vasodilatador del lecho vascular pulmonar.

o Mecanismo de acción

El sildenafil eleva el GMPc en las células de la vasculatura muscular lisa pulmonar, produciendo relajación.

o Indicaciones

Hipertensión arterial pulmonar en niños de 1 a 17 años. De elección en monoterapia o en combinación con otros fármacos para tratamiento de pacientes pediátricos con hipertensión arterial pulmonar primaria, asociada a enfermedad cardíaca congénita o secundaria a displasia broncopulmonar, entre otras.

o Dosis

Según indicación médica.

✓ Modo de administración

Vía oral.

I Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. Administrar con precaución con nitratos.

o Conservación

Conservar refrigerado de 2°C a 8°C.

Δ Estabilidad

30 días desde su preparación.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS

Sulfato de zinc

- Principio activo**
Sulfato de zinc.
- Forma farmacéutica**
Solución.
- Título**
0.2 % x 100 ml-2 mg/ml.
0.4 % x 100 ml/200 ml-4 mg/ml.
1 % x 100 ml-10 mg/ml.
- Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.
- Acción terapéutica**
Mineral oral.
- Mecanismo de acción**
Cofactor de enzimas importantes en el metabolismo de carbohidratos y proteínas.
- Indicaciones**
Tratamiento y prevención de estados de deficiencia de zinc; anemia, acrodermatitis denteropática; recuperación nutricional; enanismo.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Vía oral.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
Hipersensibilidad a sales de zinc o cualquier componente de la fórmula. Dolor abdominal, dispepsia. La toxicidad aguda de zinc está caracterizada por deshidratación, dolor de estómago, letargo, mareos, falla renal.
- Conservación**
Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz.
- Estabilidad**
3 meses desde su preparación.

Ss:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

[Volver al índice ↑](#)

Tt:

Topiramato

- Principio activo**
Topiramato.
- Forma farmacéutica**
Jarabe.
- Título**
0.5 % x 100 ml /200 m 1-5 mg/ml.
- Presentación**
Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.
- Acción terapéutica**
Anticonvulsivante.
- Mecanismo de acción**
Reduce la difusión de la actividad convulsiva al bloquear los canales de sodio, potencia al ácido gamma-aminobutírico (neurotransmisor inhibitorio) y antagoniza la actividad de los receptores subtipo glutamato (aminoácido excitatorio). Inhibe la anhidrasa carbónica.
- Indicaciones**
Tratamiento auxiliar de las convulsiones tónico-clónicas generalizadas primarias o las convulsiones de instauración parcial. Tratamiento de convulsiones relacionadas con el síndrome de Lennox-Gastaut. Espasmos infantiles.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
▼ Vía oral.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS**1** Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad a la droga. La fenitoína, ácido valproico y carbamazepina disminuyen las concentraciones séricas de topiramato. El topiramato reduce las concentraciones séricas de ácido valproico, digoxina y anticonceptivos orales. Los depresores del SNC potencian los efectos adversos. Los inhibidores de la anhidrasa carbónica intensifican el riesgo de nefrolitiasis o parestesia. Puede ocasionar: anorexia, fatiga, somnolencia, diarrea, ataxia, disminución del apetito, cambios en el comportamiento, nefrolitiasis, acidosis metabólica, parestesias.

2 Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz y el calor.

3 Estabilidad

30 días desde su preparación.

Tt:

Urea:

Urea

Principio activo

Urea.

Forma farmacéutica

Crema.

Título

5 % x 200 g.
10 % x 60 g/100 g/200 g.
20 % x 200 g.
40 % x 200 g.

Presentación

Pote x 60 g/100 g/200 g.

Acción terapéutica

Hidratante y queratolítico. Su función es dependiente de la concentración; a bajas concentraciones ayuda como hidratante (5-20%) y en concentraciones mayores (25-50%) actúa como exfoliante.

Mecanismo de acción

La urea disuelve la matriz intercelular de las células del estrato córneo, promoviendo la descamación de la piel escamosa, resultando eventualmente en el ablandamiento de áreas hiperqueratósicas. En las uñas, la urea causa ablandamiento y, finalmente, el desbridamiento de la placa ungueal. La acción cosmética hidratante de la urea se basa en la captación o fijación del agua por su poder higroscópico.

Indicaciones

Piel seca y piel áspera. Muy empleada en cosmética como hidratante. Dermatitis. Psoriasis. Ictiosis. Eczema. Queratosis. Queratoderma. Callos.
▼ Uñas dañadas, encarnadas y desvitalizadas.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

**Dosis**

Según indicación médica.

Modo de administración

Tópica.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Irritación leve de la piel. Sensación de ardor temporal. Sensación de picazón. Comezón.

Conservación

Conservar al abrigo de la luz y el calor.

Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Uu:

Vv:

Vaselina azufrada

- Principio activo**
Azufre precipitado.
- Forma farmacéutica**
Pomada.
- Título**
1 % 100 g.
2 % 100 g.
5 % 100 g.
10 % 100 g.
- Presentación**
Pote x 100 g.
- Acción terapéutica**
Tiene acciones germicidas, fungicidas, parasiticidas y queratolíticas.
- Mecanismo de acción**
Tiene acción germicida, fungicida, parasiticida y queratolítica.
- Indicaciones**
Prurito, dermatitis, enrojecimiento y exfoliación de la piel. Segunda línea en tratamiento de escabiosis.
- Dosis**
Según indicación médica.
- Modo de administración**
Tópica.
- Reacciones adversas/contraindicaciones**
▼ Hipersensibilidad.

Vv:

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MÁS**◻ Conservación**

Conservar a temperatura ambiente, en lugar fresco y seco.

◻ Estabilidad

6 meses desde su preparación.

Vaselina boricada

◻ Principio activo

Ácido bórico.

◻ Forma farmacéutica

Pomada.

◻ Título

10% x 100 g.

◻ Presentación

Pote x 100 g.

◻ Acción terapéutica

Antiséptico, emoliente y protector dermatológico.

◻ Mecanismo de acción

Eficaz contra hongos y bacterias. Ablanda, desinfecta y protege la piel.

◻ Indicaciones

Tratamiento de la irritación, eliminación de costras y escoriaciones de la piel.

◻ Dosis

Sugerida: aplicar una capa de producto sobre la zona afectada 2 veces al día.

✓ Modo de administración

Tópica.

! Reacciones adversas/contraindicaciones

No debe aplicarse en zonas extensas, mucosas, ni en heridas, quemaduras, rozaduras o zonas inflamadas. No se debe emplear durante periodos prolongados de tiempo. No aplicar otro medicamento en la misma zona salvo indicación médica o farmacéutica. No debe utilizarse en las mamas durante la lactancia sin indicación médica; no debe utilizarse en niños menores de 3 años. La intoxicación por ácido bórico puede aparecer como consecuencia de una absorción excesiva a través de áreas cutáneas desnudas o quemadas.

◻ Conservación

Conservar el envase bien cerrado, al abrigo de la luz y a temperatura inferior a 25°C.

◻ Estabilidad

3 meses desde su preparación.

Vv.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS

Vaselina salicilada

Principio activo

Ácido salicílico.

Forma farmacéutica

Pomada.

Título

Ácido salicílico 3% 200 g.
Ácido salicílico 5% + urea 10% pomada 100 g.
Ácido salicílico 5% 100 g.
Ácido salicílico 10% + urea 5% pomada 100 g.
Ácido salicílico 10% 100 g.
Ácido salicílico 10% 200 g.
Ácido salicílico 40% 100 g.

Presentación

Pote x 100 g.

Acción terapéutica

Queratoplástico.

Mecanismo de acción

Síndrome de la piel seca e hiperqueratosis, incluidas las queratodermias plantares.

Indicaciones

Hiperqueratosis.

Dosis

0,5-1%: úlceras crónicas y estados descamativos.
1-2%: hiperhidrosis.
1-5%: bacteriostático y fungicida.
5%: descamación epidérmica del conducto auditivo.
1-10%: psoriasis, caspa, eczemas, hiperhidrosis e ictiosis.
10-20%: callos y verrugas plantares.
10-40%: en estados hiperqueratósicos.
>40-60%: callosidades, verrugas y papilomas.

Modo de administración

Tópica. Uso externo.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Salvo por prescripción médica, no deben utilizarse otros medicamentos que contengan salicilatos (por ejemplo, analgésicos con ácido acetilsalicílico), ya que, aunque es muy poco probable, podría producirse intoxicación por salicilatos. No debe ser usado durante periodos prolongados, en elevadas concentraciones, sobre heridas o piel dañada, ni sobre áreas extensas de la piel, ya que podría conducir a toxicidad sistémica, sobre todo en niños (riesgo de salicilismo). Debe ser administrado con precaución en brazos y piernas de pacientes con insuficiencia circulatoria periférica y en diabéticos. Evitar también el contacto con la boca, ojos y otras mucosas.

Conservación

Conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz, a temperatura inferior a 25°C.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

| 70 |

Volver al índice ↑

Página 70 de 73

Vv:

Formulario Magistral

MINISTERIO
DE SALUDNEUQUÉN
PROVINCIAJUNTOS
PODEMOS
MAS**Estabilidad**

6 meses desde su preparación.

Vigabatrina

Principio activo

Vigabatrina.

Forma farmacéutica

Suspensión.

Título

20 % x 100 ml 200 mg/ml.

Presentación

Envase color caramelo x 100 ml/200 ml.

Acción terapéutica

Antiepiléptico.

Mecanismo de acción

Antiepiléptico con un mecanismo de acción bien establecido, inhibidor selectivo e irreversible de la GABA transaminasa, la enzima responsable de la escisión metabólica del GABA.

Indicaciones

Indicado, en combinación con otros fármacos antiepilépticos, en el tratamiento de los pacientes con epilepsia parcial resistente, con o sin generalización secundaria, es decir, en la que otras combinaciones de fármacos han mostrado ser inadecuadas o mal toleradas (A). En monoterapia, en el tratamiento de los espasmos infantiles (síndrome de West).

Dosis

Según indicación médica.

Modo de administración

Vía oral.

Reacciones adversas/contraindicaciones

Hipersensibilidad. Puede producir aumento de peso; somnolencia, trastornos del habla, dolor de cabeza, mareo, parestesia, trastorno de atención y deterioro de memoria, deterioro mental, temblor; defectos de campos visuales, visión borrosa, diplopía, nistagmo, náuseas, dolor abdominal; fatiga, edema, irritabilidad; excitación y agitación (niños), agitación, agresión, nerviosismo, depresión, reacción paranoide.

Conservación

Conservar al abrigo de la luz, a temperaturas inferiores a 25°C

Estabilidad

30 días desde su preparación.

Vu.

IF-2023-02450275-NEU-CO#MS

[Volver al índice ↑](#)

Formulario Magistral



Bibliografía

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de Bs As (2016) Codex farmacéutico Bonaerense. 2º Edición. Revisión 01 2016.

Comité Provincial de Medicamentos (2020) Formulario Terapéutico de la Pcia. del Neuquén.

Chiale C. Farmacopea Argentina 7º Edición. Volumen IV. Comisión Permanente de la Farmacopea Argentina.

Fitanovich, N (2012) Codex Farmacéutico Argentino. COFYBC.

Pharmacy Compounding Manual (2013) Alberta Health Services-AHS Drug Information Pharmacist

Recursos electrónicos

- > Asociación Argentina de Farmacia Hospitalaria.
www.facmed.unam.mx/Fitoterapia.net
- > Grupo de trabajo español de Fármaco pediatría de la SEFH (Sociedad Española de farmacia Hospitalaria).
- > www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/vademecum-colombiano-plantas-medicinales.pdf
- > medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a682242-es.html



Fórmula Magistral

Edición 2023



Ministerio de **Salud**



PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Resoluciones Sintetizada Año 2023**

RESOL-2023-535-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación con la firma 4 ELEMENTOS PATAGONIA S.A.S (139306/R-2047) de conformidad a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el artículo 2° inciso b) del DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, para la adquisición de doscientas setenta y cuatro (274) baterías de 12v 7ah, por la suma total de pesos cinco millones trescientos cuarenta y tres mil (\$5.343.000,00.-) IVA incluido, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, destinadas a resolver la situación emergente de alto riesgo en el Centro de Datos ubicado calle Belgrano - 5to piso.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 3227/2023**

San Patricio del Chañar, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.353/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 27, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59° Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.353/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 27, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de noviembre de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Obras Públicas y el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido archívese. Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 3228/2023

San Patricio del Chañar, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.354/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 27, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59º Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.354/2023 sanciona-

da en Sesión Ordinaria N° 27, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 01 de noviembre de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Obras Públicas y el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio. Librense las comunicaciones del caso. Cumplido archívese.
Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA N° 1353/23

San Patricio del Chañar, 01 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1237/2021 y los Decretos Municipales N° 1644/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 y N° 1693/2021 con fecha del 11 de agosto de 2023, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 009/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1237/2021 se autoriza a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal que se indican en los Anexos I y II, entre ellos el Lote B de Calle Complejo Chocón NC. 062004530400000;

Que, por Decreto Municipal N° 1644/2023 se llama a Licitación Pública N° 009/2023 bajo la modalidad CONCURSO PROYECTOS INTEGRALES para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022, 1321/2023;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2023 se procedió a la apertura de sobres de la mencionada licitación N° 009/2023, a fin de llevar adelante el debido proceso para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, conforme los mandamientos del Decreto N° 1644/2023 se conformó la

Comisión de Preadjudicación, con integrantes del Gabinete Municipal y Miembros del Honorable Concejo Deliberante, a saber: el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Desarrollo Económico Prof. Jorge Daher, el Subsecretario de Obras Públicas el Ing. Fernando Montesino, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca, de parte del Ejecutivo Municipal y los Concejales Sr. Onofre López y Sr. Moisés Cofre, de parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que, habiéndose reunido dicha comisión se labró el acta de Pre Adjudicación con fecha 19 de septiembre del 2023, de la cual surge que: analizada la propuesta de la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N°30-71724636-1, quien tiene como socio gerente al Sr. Pablo Gigli D.N.I. N° 23.093.894, presenta la oferta por la adquisición del Lote identificado como B de la Manzana Paseo Chocón, con el fin de instalar, Cuatro (4) Torres (alojamiento, alquiler/venta de oficinas, alquiler/venta de locales comerciales), un sector de local comercial y oficinas. El proyecto cuenta con una construcción de 1200m² de oficinas, 850m² de playón a cielo abierto, 1200m² de salón comercial y 8900m² de unidades habitacionales, se estima una inversión de \$4.300.000.000,00 con el proyecto en pleno funcionamiento, y una inversión de U\$S 12,00 por el metro cuadrado de tierra y la consecuente creación de 85 puestos de trabajo;

Que, asimismo, a fojas 12 se advierte que, ante la naturaleza del proyecto, el oferente propone como forma de pago que la ejecución del proyecto la llevará adelante un fideicomiso, a conformarse luego de la preadjudicación de la licitación, por este motivo propone la transferencia de la tierra como propiedad fiduciaria con saldo de precio a pagar con garantía hipotecaria, la que se liberará con la finalización del proyecto y previo pago del saldo del precio ofrecido;

Que, luego del análisis y estudio de la Comisión de Evaluación se recomienda aceptar la propuesta formulada por la empresa ya que si bien la misma se plasma a través de un fideicomiso que no se ajustaría a los términos de la licitación -ello tampoco está prohibido-, la misma resulta conveniente a los fines del desarrollo urbanístico y poblacional de la localidad, brindando a la misma de una infraestructura que actualmente no posee y que resulta sumamente atractiva por la propuesta que se realiza, ofertando U\$S 12,00 por metro cuadrado de tierra y una inversión total del proyecto de \$4.300.000.000,00;

Que, encontrándose cumplimentado todos los pasos y requisitos legales administrativos correspondiente, la Comisión de Preadjudicación, propone al Ejecutivo Municipal, la adjudicación en venta del Lote identificado como B de

la Manzana Paseo Chocón, a la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N°30-71724636-1 por resultar ésta en su conjunto, la más conveniente para los intereses Municipales de las propuestas presentadas sobre el mencionado lote; Que, en atención a la solicitud efectuada por el adjudicado y lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a la transferencia de la tierra en los tiempos solicitados, resulta conveniente solicitar al Concejo Deliberante la aprobación de este proyecto en particular en función a la propuesta presentada, por resultar conveniente a los fines del desarrollo urbanístico y poblacional de la localidad; quedando supeditado como condición resolutoria que una vez conformado bajo la figura de fideicomiso se deberá efectivizar la transmisión de la propiedad fiduciaria bajo hipoteca a favor de la Municipalidad previo pago del precio total ofertado;

Que, por todo ello, es que resulta necesario crear la norma legal correspondiente, que así lo disponga;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 27, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y en Particular, consta de fojas tres (03);

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: **ACEPTESE LA PROPUESTA Y ADJUDICASE** en venta el Lote B NC 062004530400000, ubicado en la Manzana Paseo Chocón de San Patricio del Chañar a la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N°30-71724636-1, en el marco de la Licitación Pública N° 009/2023, con destino a instalar Cuatro (4) Torres (alojamiento, alquiler/venta de oficinas, alquiler/venta de locales comerciales), el sector local comercial y oficinas. El proyecto cuenta con una construcción de 1200 m² de oficinas, 850 m² de playón a cielo abierto, 1200 m² de salón comercial y 8900m² de unidades habitacionales, con una inversión estimada del proyecto finalizado que asciende a la suma de \$4.300.000.000,00 y ofertando U\$S 12,00 por metro cuadrado de tierra. Quedando supeditado como condición resolutoria que, una vez conformada la figura de fideicomiso, se abonará el valor total ofertado por la tierra con autorización para escriturar

bajo hipoteca a favor de la Municipalidad, por el monto total de la inversión del proyecto, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integral de la presente.

Artículo 2°: Una vez cumplimentado el ciento por ciento de las obras previstas, el Fideicomiso solicitará a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, se emita el Acto Administrativo respectivo para el levantamiento de hipoteca. Todos los gastos de escrituración e hipoteca corren a cargo del fideicomiso.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 27, a los 01 días del mes de noviembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1354/23

San Patricio del Chañar, 01 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1237/2021 y los Decretos Municipales N° 1644/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 y N° 1693/2021 con fecha del 11 de agosto de 2023, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 009/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1237/2021 se autoriza a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal que se indican en los Anexos I y II, entre ellos los Lotes 3, 4 y 5 de la Manzana G 5 Bis;

Que, por Decreto Municipal N° 1644/2023 se llama a Licitación Pública N° 009/2023 bajo la modalidad CONCURSO PROYECTOS INTEGRALES para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales N° 1237/2021, 1297/2022, 1321/2023;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2023 se procedió a la apertura de sobres de la mencionada licitación N° 009/2023, a fin de llevar adelante el debido proceso para la adjudicación en venta de los lotes autorizados según Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que, conforme los mandamientos del Decreto 1644/2023 se conformó la Co-

misión de Preadjudicación, con integrantes del Gabinete Municipal y Miembros del Honorable Concejo Deliberante, a saber: el Secretario de Desarrollo Económico Lic. Leandro Di Sciascio, el Subsecretario de Desarrollo Económico Prof. Jorge Daher, el Subsecretario de Obras Públicas el Ing. Fernando Montesino, la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Cra. María Rey, la Secretaria General y Servicios Públicos Sra. Virginia Aroca, de parte del Ejecutivo Municipal y los Concejales Sr. Onofre López y Sr. Moisés Cofre, de parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que, habiéndose reunido dicha comisión se labró y elaboró el acta de Pre Adjudicación con fecha 19 de Septiembre del 2023, de la cual surge que: analizada la propuesta de la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N°30-71724636-1, quien tiene como socio gerente al Sr. Pablo Gigli D.N.I. N° 23.093.894, quien presenta oferta por la adquisición de los Lotes identificados como 3, 4 y 5 de la Manzana G 5 Bis, con el fin de INSTALAR, un complejo habitacional, alquiler de departamentos, con espacio de estacionamiento, logrando una continuidad urbana a lo ya existente. El proyecto cuenta con una construcción de 3529m² en unidades habitacionales y 300m² en playón a cielo abierto, se estima una inversión de \$1.250.000.000,00 con el proyecto en pleno funcionamiento, ofertando U\$S 12,00 por metro cuadrado de tierra y la consecuente creación de 42 puestos de trabajo;

Que, asimismo, a fojas 12 se advierte que, ante la naturaleza del proyecto, el oferente propone como forma de pago que la ejecución del proyecto la llevará adelante un fideicomiso, a conformarse luego de la preadjudicación de la licitación, por este motivo propone la transferencia de la tierra como propiedad fiduciaria con saldo de precio a pagar con garantía hipotecaria, la que se liberará con la finalización del proyecto y previo pago del saldo del precio ofrecido;

Que, luego del análisis y estudio de la Comisión de Evaluación se recomienda aceptar la propuesta formulada por la empresa ya que si bien la misma se plasma a través de un fideicomiso que no se ajustaría a los términos de la licitación -ello tampoco está prohibido-, la misma resulta conveniente a los fines del desarrollo urbanístico y poblacional de la localidad, brindando a la misma de una infraestructura que actualmente no posee y que resulta sumamente atractiva por la propuesta que se realiza, ofertando U\$S 12,00 por metro cuadrado de tierra y una inversión de Proyecto de \$1.250.000.000,00;

Que, encontrándose cumplimentado todos los pasos y requisitos legales administrativos correspondiente, la Comisión de Preadjudicación, propone al Ejecutivo Municipal, la adjudicación en venta de los Lotes 3, 4 y 5 de la Man-

zana G 5 Bis, a la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N° 30-71724636-1 por resultar ésta en su conjunto, la más conveniente para los intereses Municipales de las propuestas presentadas sobre los mencionados lotes;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el adjudicado y lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a la transferencia de la tierra en los tiempos solicitados, resulta conveniente solicitar al Concejo Deliberante la aprobación de este proyecto en particular en función a la propuesta presentada, por resultar conveniente a los fines del desarrollo urbanístico y poblacional de la localidad; quedando supeditado como condición resolutoria que una vez conformado bajo la figura de fideicomiso se deberá efectivizar la transmisión de la propiedad fiduciaria bajo hipoteca a favor de la Municipalidad previo pago del precio total ofertado;

Que, por todo ello, es que resulta necesario crear la norma legal correspondiente, que así lo disponga;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 27, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y en Particular, consta de fojas tres (03);

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: ACÉPTESE LA PROPUESTA Y ADJUDÍCASE en venta los Lotes 3 NC 062004637730000, 4 NC 062004633730000 y 5 NC 062004635720000, ubicados en la Manzana G 5 Bis de San Patricio del Chañar a la firma LOWE DESARROLLO S.R.L. N°30-71724636-1, en el marco de la Licitación Pública N° 009/2023, con destino a instalar un complejo habitacional, alquiler de departamentos, con espacio de estacionamiento, logrando una continuidad urbana a lo ya existente. El proyecto cuenta con una construcción de 3529m² en unidades habitacionales y 300m² en playón a cielo abierto, se estima una inversión de \$ 1.250.000.000,00 con el proyecto en pleno funcionamiento, y ofertando U\$S 12,00 por metro cuadrado de tierra. Quedando supeditado como condición resolutoria que, una vez conformada la figura de fideicomiso, se abonará el valor total ofertado por la tierra con autorización para escriturar bajo hipoteca a favor de la Municipalidad, por el monto total de la inversión del

proyecto, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integral de la presente.

Artículo 2º: Una vez cumplimentado el ciento por ciento de las obras previstas, el Fideicomiso solicitará a la Municipalidad de San Patricio del Chañar, se emita el Acto Administrativo respectivo para el levantamiento de hipoteca. Todos los gastos de escrituración e hipoteca corren a cargo del fideicomiso.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 27, a los 01 días del mes de noviembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

2241 - Declara la inexistencia de la Resolución N° 252/22 de la Secretaría de desarrollo Territorial y Ambiente y de la Disposición N° 032/22 de la Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. Remite las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

2253 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Osvaldo Lagos tendiente a obtener la escrituración a su favor de los lotes 16, 17 y 20 de la Sección XXXVIII, Paraje Río Minero, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2285 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Paula Solsona contra la Resolución N° 162/23 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, que convalidó la Disposición N° 308/23 emitida por la Administración General de dicho ente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2316 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar al señor Cristian Fabián Jalil, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y del Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una cantera de dolomita, ubicada sobre una

superficie de 49 hectáreas 40 áreas, dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches, Nomenclatura Catastral 07-RR-011-1637-0000, de acuerdo al detalle obrante en el informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería, que luce como documento IF-2020-00412154-NEU-MINERIA#SEMH en el expediente electrónico EX-2020-00186743- -NEU-MINERIA#SEMH.

2342 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64º, inciso 2, apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma G.S.J. S.A. (Rosinov), para la adquisición de un (1) microscopio especular, marca konan medical, con destino al Banco de Córneas del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

2343 - Autoriza y Aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Martín Fierro 121 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el Centro de Día y el Dispositivo de Inclusión habitacional Vida Bella, dependientes de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julian Pessino Elizari, con opción a prórroga.

2345 - Otorga a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la realización de la segunda etapa del cerramiento perimetral de 520 metros lineales, a los efectos de financiar el pago de la mano de obra para el cerramiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

2346 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de la empresa Zona Franca Zapala S.A., para hacer frente a gastos corrientes y regularizar las deudas que posee para los meses de noviembre y diciembre de 2023.

2347 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. -Corfone S.A. a liquidarse en una cuota en el mes de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2348 - Autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., el que será destinado al pago de sueldos de noviembre, diciembre y SAC 2º semestre de 2023.

2349 - Convalida el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, de fecha 12 de septiembre de 2022, para la adquisición de bienes de uso en post de la creación de “Línea Telefónica de Atención en Crisis Suicida - Línea 135” y puestos de atención y para la adquisición de un (1) vehículo automotor como movilidad para dispositivo de posvención en la materia, en el marco de la Estrategia Federal de Abordaje Integral de la Salud Mental y que como documento IF-2023-01898955-NEU-ADM#MS forma parte del presente Decreto.

2350 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado con comida destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 21 y N° 22 y Comisarías N° 6, N° 14 y N° 15 de la localidad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, a partir de la recepción de la orden de compra.

2351 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2021-00006532-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 161/23 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2352 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Sarmiento N° 883 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Dispositivos y la Dirección General de Discapacidad y Sistemas de Protección de Derechos, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Soria Héctor Daniel, en su carácter de propietario del inmueble, con opción a prorroga.

2353 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Fundación Mujeres Patagónicas en Tecnología”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2354 - Otorga autorización estatal para funcionar como asociación civil a la entidad denominada “Cámara de Transportistas de Carga General, Peligrosa e Internacional de Neuquén”, con domicilio legal en la ciudad de Plottier,

Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

2355 - Declara la caducidad de los derechos conferidos a través del Convenio celebrado el día 16 de abril de 2008 entre la Provincia y la empresa High Pressure & Vacuum Petroleum Service S.A., aprobado por Decreto N° 0437/08 por los motivos expresados en los considerandos de la presente norma.

2356 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra por el señor Carlos Alberto Parada, en las condiciones establecidas por la Ley 263 y su Decreto Reglamentario N° 0826/64, por la tierra fiscal identificada como los Lotes 10 a, Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4370-0000, superficie 21049167,260 m2, Lote 10 b, Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4668-0000, superficie 6786846,710 m2 y Lote 10 c, Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4571-0000, superficie 14948412, 420 m2, Paraje Cortaderas, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2357 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la firma de la notificación de la presente norma, a la agente Maria Laura Delgado “Odontólogo”, Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por aplicación del Artículo 111°, inciso i), apartado c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), al incurrir en abandono del cargo por inasistencias continuas y discontinuas e injustificadas durante los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo, 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28 y 29 de junio del año 2022.

2358 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la firma de la notificación de la presente norma, a la agente Carla Andrea Godoy, “Maestranza”, de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio Bufetería y Maestranza, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111° Inciso i) apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por incurrir en ausencias continuas y discontinuas e injustificadas durante los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 25 y 28 de junio; 05, 06, 12, 19 y 20 de julio; 02, 03, 17 y 20 de agosto; 06, 10, 13, 17, 20 y 27 de

septiembre; 04, 05, 06, 18, 19, 20, 21, 25 y 26 de octubre; 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 29 y 30 de noviembre; 01, 02, 03, 06, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 27 y 28 de diciembre todos del año 2021.

2360 - Da de Baja por la no toma de posesión del cargo a las postulantes que se detallan en el presente Decreto.

2361 - Deja sin Efecto la autorización a concurso de la vacante tramitada en Orden 10 del documento IF-2023-02155530-NEU-DESP#MS, del Artículo 3º del Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN.

2362 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2363 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2364 - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2365 - Transfiere y Asigna un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2366 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2367 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2368 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2369 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1666/2022

2370 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1474/2023.

2371 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1300/2023.

2372 - Dispone el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento IF-2023-02569135-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 08 de diciembre "Día de la Inmaculada Concepción", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
07-12-23	01-12-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 150 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 17 a 55

Normas Legales
- Pág. 56 a 145

Decretos Sintetizados
- Pág. 145 a 150

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4º de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN